

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre	3,00 ptas.
Extranjero: idem.....	10,00 —
Ultramar: idem.....	15,00 —
Número suelto.....	0,50 —



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Suscripción a favor de los damnificados con motivo del incendio del Teatro de Novedades.

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 12 de diciembre.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando referente a la instalación de los puestos durante las fiestas de Navidad.

SECRETARÍA: Subastas para contratar el arriendo y explotación de la Zona de Recreos y restaurante del Parque de Madrid, y pendientes de celebración.—Resultado de los sorteos de las Cédulas amortizables para pago de las expropiaciones del Ensanche (emisiones de 1899, 1907 y 1915); del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas, y de las Deudas amortizables por expropiaciones en el Interior (emisiones de 1899 y 1909).—Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Montepío Municipal. Concursos para la provisión de una plaza de Médico numerario de la Institución municipal de Puericultura, y para la provisión de una plaza de Maestro auxiliar del taller electromecánico, y otra de Maestro del taller de pintura de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.—Anuncios referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Cementerios: Autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, por la Sección de Obras de Construcción del Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarías.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.—Cotización en bolsa de los valores municipales.

OBRA MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.

SANIDAD: Resumen de los asuntos despachados durante el mes de noviembre último.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 10 al 16 de diciembre de 1928.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1668.

Suscripción pública para socorrer a los damnificados con motivo del incendio del Teatro de Novedades, el día 23 de septiembre de 1928

LISTA DE DONATIVOS

	Pesetas
<i>Lista anterior.....</i>	825.582,73
Escuela nacional de Hellín, por mediación de A B C.	16
Banco Mercantil de Santander, por mediación de A B C.....	250
Personal de los Cementerios municipales.....	123,90
<i>Suma y sigue.....</i>	825.972,63

Pesetas

<i>Suma anterior.....</i>	825.972,63
Centro español de Tampico (Mexico), por mediación de la Unión Iberoamericana de Madrid.....	100
Ayuntamiento de Usagre (Badajoz).....	20
Señor Gobernador civil de Jaén, aportación de varios pueblos de la provincia.....	500
Señor Gobernador civil de Jaén, aportación de Torredonjimeno y resto de la liquidación anterior...	395
D. Manuel Serra, por conducto del señor Gobernador civil de Almería.....	100
<i>El Liberal</i> de Sevilla, por conducto de A B C.....	590
Ayuntamiento de Fuente del Maestro (Badajoz)....	59
Afiliados de la Unión Patriótica de la Habana.....	185,65
Señor Gobernador civil de Logroño, suscripción popular.....	1.151,50
Doña Carmen López, Maestra de Carral (Coruña)..	8,15
Representación de la Casa Elcar, de Madrid.....	50
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, por conducto del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.....	500
Unión Patronal católica, calle del Duque de Osuna..	200
Recaudación hecha por el Ayuntamiento de Palencia.	2.193,30
Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba).....	25
Vecinos de ídem ídem.....	31,25
Bar Carola.....	24
Señor Gobernador civil de Murcia, recaudación de la provincia.....	506,75
Ayuntamiento de Villarcayo (Burgos).....	142
Excelentísima Diputación de Burgos.....	250
Ayuntamiento de Burgos y producto de una función benéfica.....	1.248,15
D. Antonio Vilches Herrera, de Jódar (Jaén), una participación de 0,50 pesetas en el número 6.312 para el sorteo de 22 del corriente.	
<i>Suma.....</i>	834.252,38
Ingresado directamente en el Banco de España hasta el día 6 del corriente.....	112.563,13
TOTAL.....	946.815,51

AYUNTAMIENTO

Comisión municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1928. *Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Colón, Chicharro, Fernández de Vicente, González del Valle, Mac-Crohon, Maseda, Navarro Enciso, Parrella, Ruiz de Velasco y el sustituto Sr. Fernández y Fernández Navamuel.

Se abrió a las doce y veinte minutos de la tarde, siendo aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en los días 5 y 10 del actual, respectivamente.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Luis Lasbennes, médico asesor de la sección de Demografía, y que se dé el pésame a la familia del finado.

Asuntos al despacho de oficio

2.º Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 29 del pasado mes de noviembre, comunicando que en el recurso contencioso-administrativo seguido por el Ayuntamiento con la Administración sobre revocación del acuerdo de dicha Delegación de 16 de junio de 1925 limitando la vigencia de la Ordenanza número 41 del presupuesto para el ejercicio de 1925-26 al trimestre cuarto del pasado ejercicio y otros extremos, se dictó por el Tribunal provincial, en 18 de noviembre de 1926, sentencia declarando nula por extemporánea la resolución dictada por el indicado señor Delegado de Hacienda en la fecha anteriormente indicada al aprobar la Ordenanza número 41 que regulaba el cobro del recargo municipal sobre las cuotas de determinados epígrafes de las tarifas 1.ª y 3.ª de la contribución de Utilidades, teniéndose por firme y aprobada tácitamente por precepto legal dicha Ordenanza sin la rectificación introducida por la Delegación de Hacienda y sin hacer expresa condena de costas; habiéndose apelado la anterior resolución por el Ministerio Fiscal y dictado por el Tribunal Supremo sentencia por la que se declara que no ha debido ser admitido y no ha lugar a tramitar la apelación interpuesta contra la expresada sentencia de 18 de noviembre de 1926.

3.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 29 del pasado mes de noviembre, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo que por el excelentísimo Ayuntamiento se designe un técnico, con la debida especialización, para formar parte de la Comisión encargada de redactar un proyecto de ley general de Urbanismo, en la que se recojan y encuentren cauce legal las aspiraciones y conveniencias de mejoramiento y progreso de la generalidad de las poblaciones españolas; debiendo comunicarse la designación que se lleve a cabo al mencionado Ministerio a los efectos procedentes.

4.º Pasar a los señores Letrados consistoriales un oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 6 del corriente, en la reclamación formulada por D. José Romero, representante legal de los herederos de D. Emilio Cimorra, contra los presupuestos del Ayuntamiento de esta Corte para el ejercicio de 1929, tanto del Interior como del Ensanche, en los que no se han consignado las cantidades correspondientes para el pago de los créditos de 128.745,62 y 18.779,56 pesetas a que, respectivamente, ascienden las valoraciones de la revisión de precios de pavimentación asfáltica, de la que fué contratista el expresado Sr. Cimorra, y que su inclusión se ha aplazado al ejercicio de 1930 en atención a que el expresado crédito fué reconocido por la Corporación municipal con posterioridad a la fecha de aprobación del presupuesto para 1929; y en cuyo oficio dicho señor Delegado ha resuelto estimar el anterior recurso y ordenar a la Corporación municipal que incluya en sus referidos presupuestos del Interior y del Ensanche, para el ejercicio de 1929 y en sus oportunos capítulo y artículo, las cantidades anteriormente mencionadas, introduciendo al efecto en los mismos las oportunas modificaciones, sin perjuicio de aquellas otras que haya de realizar en virtud de las resoluciones que recaigan en los demás recursos planteados o que exija el cumplimiento de las recientes disposiciones dictadas por la Superioridad; todo ello por considerar que, reconocida por el Ayuntamiento, en su sesión del Pleno de 1 de octubre próximo pasado, la deuda contraída con los herederos del Sr. Cimorra, tanto en un presupuesto como en otro, con fecha anterior a la del comienzo de la vigencia de éstos, debe considerarse incluida en la partida que en aquéllos figure para atenciones de esta índole y dentro de su artículo y capítulo correspondientes, tanto más cuanto que, según dice el recurrente, y la Alcaldía no niega en su informe, la Corporación conoció de esta deuda en sesiones en que se trataba del propio presupuesto; no siendo reconocida

entonces en espera únicamente del examen de determinados antecedentes, razones por las cuales hay que considerar los repetidos presupuestos del Interior y del Ensanche comprendidos en el apartado b) del artículo 301 del Estatuto Municipal; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en la que propone se conceda un crédito de 10.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del año próximo, para encabezar una suscripción pública con destino a la adquisición de juguetes, que habrán de ser repartidos el próximo día de Reyes, en primer término, entre los niños de las Escuelas y Asilos municipales, y, si hubiere medio, entre los niños pobres que la Comisión que se nombre considere oportuno, y que se la autorice para nombrar la Comisión que se encargue de adquirir los juguetes, sin la celebración de subasta ni concurso, y para verificar el reparto en la forma que juzgue más conveniente.

6.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, teniendo en cuenta los antecedentes de la concesión, se apruebe la lista de la Compañía que ha de actuar en el Teatro Español durante la temporada oficial del año 1929 y el plan de trabajo en principio que ha de llevarse a cabo en dicha temporada, sin perjuicio de la ulterior aprobación de las obras que hayan de representarse, a medida que se conozcan, cuya lista y plan de trabajo, que a continuación se expresan, han sido presentados al Ayuntamiento por la representación de D. Fernando Díaz de Mendoza y Aguado, concesionario del mencionado Teatro:

ACTRICES

Alcántara (Francisca), Armayor (Luisa), Bofill (Encarnación), Climent (Remedios), González (Socorro), Guerrero (María), Larrabeiti (Carmen), Marinas (Caridad), M. Casado (Margot), Pino (Rosario), Rodríguez (Matilde), Taboada (Josefina) y Valentín (María).

ACTORES

Algara (Gabriel), Alonso (Mariano), Capilla (José), Casterot (Carlos), Díaz de Mendoza (Fernando), Díaz de Mendoza y Guerrero (Fernando), Díaz de Mendoza (Carlos), Juste (Ricardo), Mesejo (Emilio), Montojo (Fausto), Ortega (Ángel), Sala (Fernando) y Thuillier (Emilio).

PLAN DE TRABAJO

Aparte de las obras del Teatro clásico, que se especifican en las condiciones de la concesión y que serán representadas en el número y calidad que en dicho documento se expresan, la Empresa cuenta con los siguientes estrenos:

Rondalla, de D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.

El estudiante endiablado, de D. Eduardo Marquina.

Boy, de D. Manuel Linares Rivas.

El intruso, de D. Luis Fernández Ardavín.

La señorita Occidente, de D. Alfonso Hernández Catá.

Las hogueras de San Juan, de D. Juan Ignacio Luca de Tena.

Zaya, de D. Ignacio Sánchez Mejías.

Los Gonzalones, de D. Antonio Guzmán.

La casa de Luján, de D. Federico Santander y D. José María Vela.

El triunfo de Bety Stephenson, de D. Rafael López de Haro.

La última noche, de D. Agustín de Figueroa.

Don Guzmán de Castilla, de D. Joaquín A. Bonet.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobada la precedente moción, con la modificación de que se dé un voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para la aprobación de las obras, a medida que se vayan conociendo y previo el oportuno examen por sí o por delegación.

7.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone lo siguiente, haciendo suyas las manifestaciones que constan en el oficio del Jefe del Negociado de Hacienda, que figura en el expediente, dando cuenta del resultado obtenido en la misión encomendada a los oficiales encargados de la mesa de arbitrios de dicho Negociado

y de la meritisima labor por ellos realizada, en unión de un Brigada y tres Guardias de Policía urbana, con relación a los expedientes instruidos para la exacción del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos que fueron remitidos al mencionado Negociado por la Administración de Rentas a los fines de que se hiciesen los oportunos anuncios en los periódicos oficiales por resultar para esta última oficina ignorado el paradero de los contribuyentes a que los expedientes aludidos se refieren:

Primero. Que se conceda por una sola vez, como gratificación especial, a los funcionarios que a continuación se expresan, el importe de una mensualidad de sus haberes o jornales, que asciende a la suma de 1.938 pesetas, subdividida en esta forma:

D. Pedro de Górgolas, Oficial primero, con 6.000 pesetas, 500.

D. Miguel Carbajosa, Oficial segundo, con 5.000 pesetas, 433,33.

D. Tomás Hidalgo, Brigada de Policía urbana, con 9,50 pesetas diarias, 285.

D. Carlos Narey, Guardia de Policía urbana, con 8 pesetas diarias, 240.

D. Eugenio Sánchez, Guardia de Policía urbana, con 8 pesetas diarias, 240.

D. Francisco Jiménez, Guardia de Policía urbana, con 8 pesetas diarias, 240.

Segundo. Que la mencionada suma de 1.938 pesetas se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente decreto, acordándose asimismo, a propuesta del Sr. González del Valle, que se diera un voto de gracias al Jefe del Negociado de Hacienda por su acertada gestión, haciéndole extensivo al señor Secretario, como Jefe de los funcionarios, que tuvo la iniciativa del asunto.

8.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 30 del pasado mes de noviembre, en el que proponen se desestime un recurso de reposición interpuesto por D. Leopoldo Fontañá, propietario de un terreno expropiado para vía pública en la calle del General Pardiñas, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 25 de octubre próximo pasado que desestimó su reclamación de abono de intereses de ocupación de la expresada superficie, toda vez que dicho recurso se basa únicamente en razonamientos ya tenidos en cuenta al emitir dictamen dichos Letrados, en 4 de agosto último, que figura en el expediente, contrario a tal reconocimiento de intereses, fundándose en el criterio sostenido en sentencia del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 1913, y al adoptar la Comisión municipal Permanente el acuerdo ahora recurrido interesando su reposición como trámite previo para entablar demanda contenciosa en el plazo de un mes; debiendo advertirse en este sentido al interesado.

9.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 30 del pasado mes de noviembre, en el que proponen que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Antonio Ortega Moreno contra acuerdo municipal que le separó del cargo de Ayudante de artesa del Matadero municipal, aunque los intereses municipales han de estar bien defendidos por el Ministerio Fiscal; teniendo en cuenta en este caso lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Estatuto Municipal y debiendo someterse este asunto, en su oportunidad, a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

10. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fecha 7 del corriente, remitiendo la cuenta justificativa del presupuesto del Interior correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1928, rendida por el señor Depositario en armonía con lo preceptuado por el artículo 584 del Estatuto Municipal, a fin de que pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oportunidad a la cuenta anual que se ha de rendir, a tenor del artículo 121 del Reglamento de Hacienda municipal, para que siga la tramitación correspondiente.

11. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención municipal,

fecha 1 del corriente, remitiendo la cuenta justificativa del presupuesto del Ensanche correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1928, rendida por el señor Depositario en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 584 del Estatuto Municipal, con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oportunidad a la cuenta anual que se ha de rendir, a tenor del artículo 121 del Reglamento de Hacienda municipal, para que siga la tramitación correspondiente.

12. Adjudicar en definitiva a favor de D. José Gutiérrez, con la baja de 16,30 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta celebrada el día 3 del actual, sin protesta ni reclamación alguna, de obras de reparación en el Grupo escolar Carmen Rojo, sito en la calle de Fernando el Católico.

13. Quedar enterada de haber trasladado su residencia D. Isidro González González con su esposa doña Teresa Monforte Isierte e hijos D. José María, D. Marcelino, doña Teresa y doña Carmen González Monforte, a Carabanchel Bajo (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª Gobierno interior y Personal

14. Aprobar las bases que a continuación se expresan, formuladas por el Negociado de personal, para sacar a oposición una plaza de Profesor de flauta de la Banda Municipal, vacante por fallecimiento, a la que corresponde categoría de quinta clase y haber anual de 3.000 pesetas según el vigente presupuesto, con la modificación, introducida por la Comisión, de que la edad se rebaje a treinta años como máximo con objeto de que los profesores de la Banda ingresen en edad oportuna para cumplir su cometido lo más acertadamente posible y que las jubilaciones no aumenten en la forma que sería de temer en otro caso; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno:

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase de flauta de la Banda Municipal, dotada en el vigente presupuesto con el haber anual de 3.000 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los diez y ocho y treinta años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

c) Desempeñar o haber desempeñado cargo análogo al de que se trata en alguna Institución musical de importancia reconocida.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación del Registro de penados y rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la localidad donde el opositor tuviese su residencia, y legalizada en su caso.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado, si le tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que impidan la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 20 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local y en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio, en el tablón de edictos de la primera

Casa Consistorial; debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y con un acompañante al piano para realizar los ejercicios. Estos consistirán en una obra estudiada: *Concertstück* (completo), de Joackin Andersen, (op. 3), y en otra de lectura a primera vista, designada por el Tribunal.

Quinta. El Tribunal calificador estará compuesto por un señor Concejal designado por la Alcaldía como Presidente, y como Vocales los señores Director artístico y Subdirector de la Banda, un Profesor ajeno a la Corporación y otro de la Banda, designado por su Director.

Este Tribunal hará en su día a la Comisión municipal Permanente la propuesta unipersonal del opositor que a su juicio deba ocupar la plaza de que se trató.

15. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para sacar a concurso una plaza de Recaudador de Mercados, dotada en presupuesto con el haber anual de 4.000 pesetas, y vacante por excedencia concedida al funcionario que venía desempeñándola, manteniéndose el medio indicado para proceder a su provisión con arreglo a las mismas bases que han servido en otras ocasiones por su índole y por la necesidad de constituir fianza a responder de las obligaciones inherentes al cargo; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno:

Primero. Que se convoque concurso público para proveer una plaza de Recaudador de Mercados con sujeción a las condiciones de los números siguientes.

Segundo. El sueldo asignado a dicha plaza será el de 4.000 pesetas, con que figura dotada en el actual presupuesto.

Tercero. Podrán tomar parte en el concurso todos los vecinos de Madrid, debiendo acompañar a las solicitudes, aparte de los documentos acreditativos de méritos que estimen pertinentes, los siguientes: certificado de buena conducta, certificación del Registro general de exención de antecedentes penales y otra de residencia y vecindad.

Cuarto. Las solicitudes y documentos deberán ser entregados en sobres cerrados y lacrados en el Registro general de la Secretaría, durante las horas de oficina, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al en que se inserte el oportuno anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y acompañando resguardo de la entrega de 30 pesetas como derechos de inscripción, conforme al acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 5 de mayo de 1926.

Quinto. Antes de entrar en posesión de su cargo el Recaudador de Mercados nombrado presentará la fianza de pesetas 3.000, precisamente en metálico o en valores municipales estimados por el nominal.

Sexto. Si el Recaudador nombrado dejase transcurrir un mes, contado desde la fecha de su nombramiento, sin formalizar la correspondiente fianza o sin tomar posesión de su cargo, se entenderá que renuncia al mismo, salvo los casos de prórroga con arreglo a la ley.

Séptimo. El Recaudador quedará sometido, como funcionario municipal, a las reglas de disciplina impuestas por el Ayuntamiento con carácter general, y obligado a cumplir las disposiciones establecidas o que se establezcan para los Agentes recaudadores.

Octavo. El Tribunal que ha de resolver el concurso estará constituido por el señor Concejal Delegado de los Mercados municipales, como Presidente, y por otros dos señores Concejales designados por la Alcaldía Presidencia.

16. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, toda vez que, celebradas oposiciones para la provisión de dos plazas de Letrados consistoriales, dotadas en presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas, sin que ninguno de los opositores obtuviese suficiente puntuación de méritos para que el Tribunal propusiese su nombramiento, la Comisión de Gobernación ha vuelto a estudiar el asunto, examinando las bases de la convocatoria y teniendo a la vista el informe que figura en el expediente emitido por el señor Concejal D. Vicente Rodríguez, que hubo de presidir el Tribunal de referencia, habiendo acordado introducir varias modificaciones de alguna importancia aconsejadas por la experiencia obtenida en los ejercicios anteriores; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno:

Primero. Que se anuncie nueva oposición para proveer dos plazas de Letrados consistoriales dotadas en presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas.

Segundo. Que las bases de la convocatoria sean las mismas de la precedente, con las siguientes modificaciones:

a) Que los opositores hayan de tener como mínimo la edad de veintitrés años cumplidos en el momento de tomar posesión del cargo para el que hubiesen sido propuestos, o sea en el plazo legal a contar desde la comunicación.

b) Que los ejercicios se subdividan en tres partes: primera, teórico oral, en que disertará el opositor, en un plazo de dos horas como máximo, sobre ocho temas de las materias: dos de Derecho administrativo, dos de Derecho civil, uno de Derecho mercantil, uno de Derecho penal y dos de Derecho procesal; segunda, igualmente teórica, a disertar, en hora y media como máximo, sobre seis temas, cuatro de ellos del Estatuto Municipal y Reglamentos y los dos restantes del Estatuto provincial; tercera, práctico, consistente en desarrollar por escrito la tramitación de un expediente o sobre alguno de los recursos que señala el Estatuto, propuesto por el Tribunal, concediéndosele a tal fin el tiempo de seis horas y disertándose seguidamente sobre el mismo tema en forma oral, con discusión o controversia, en este acto, entre el opositor actuante y otro que el Tribunal designase, o con uno de sus Vocales que el mismo acordase.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el presente dictamen, con la modificación propuesta por el Sr. Maseda y concretada por la Presidencia de que la edad mínima para tomar parte en estas oposiciones sea la de veintitrés años en el momento en que se cierre la convocatoria.

A petición del Sr. Colón, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo las bases para sacar a oposición una plaza de Inspector de Alumbrado.

Comisión 2.^a—Hacienda

17. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Amadeo Díaz de Tudanca y Sáinz, don Manuel Elers Aguilar, D. Faustino Alvaro Hernán, D. Ricardo Gutiérrez del Valle, D. Aniceto Tapias, D. Juan Blasco, D. Luis Cuenca, D. Salvador Sánchez, D. Gregorio Castillo y D. Antonio Arrejo, Investigadores de exacciones municipales, contra la desestimación tácita del de reposición contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente fecha 20 de junio último, por el que se dispuso que el importe de las multas que se impongan a consecuencia de omisiones, ocultaciones o defraudaciones, ingrese íntegramente en las arcas municipales; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

18. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia, recaída en la reclamación formulada por D. Enrique Navarro Reverter y Gomiz contra acuerdo municipal en expediente sobre exacción del arbitrio de ascensores, montacargas y calderas de calefacción, correspondiente a la finca de su propiedad sita en el número 22 de la calle de Zurbarán, y por cuya resolución se declara que el reclamante no viene obligado al pago de las cuotas que le fueron exigidas en tal concepto; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente, con la advertencia de que el plazo para interponer dicho recurso vence el día 24 del actual, como asimismo que en el escrito de interposición deberá solicitarse la suspensión de los efectos de la resolución que se recurre.

19. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia, recaída en la reclamación formulada por D. José Guri Fons contra el arbitrio sobre alcantarillado de la finca número 12 de la calle de Ruiz, y en cuya resolución se declara revocado el acuerdo recurrido y, en su lugar, que el reclamante no está obligado a satisfacer el recibo, objeto de esta reclamación; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente, advirtiéndose en este caso lo mismo que para el anterior.

20. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-adminis-

trativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia, recaída en la reclamación formulada por D. Francisco González Gutiérrez contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que gravó la transmisión de la finca número 13 de la calle de Londres, y por cuya resolución se declara revocado el acto administrativo reclamado, la nulidad de la liquidación practicada y que se devuelva al reclamante la cantidad depositada en la Caja general de Depósitos, según resguardo número 510.311 de entrada, a disposición del Ayuntamiento; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente, advirtiéndose en este caso lo mismo que para los anteriores.

21. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia, recaída en la reclamación formulada por D. Jerónimo Izquierdo López contra el arbitrio de inquilinato de la finca número 30 de la calle de Covarrubias, y por cuya resolución se declara revocado el acto administrativo reclamado, y en su lugar que el hotel objeto de esta reclamación está exento del pago del citado arbitrio por el fin a que está destinado, que excluye la posibilidad de utilizar sus habitaciones como vivienda; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente, con la advertencia de que el plazo para interponer el citado recurso vence el día 21 del actual, y que en el escrito de interposición deberá solicitarse la suspensión de los efectos del acuerdo que se recurre.

22. No recurrir, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia, recaída en la reclamación formulada por D. José Garde contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 43 de la calle de Ferraz, y por cuya resolución se declara la nulidad de lo actuado, procediendo que por la Junta administrativa se fije la estimación haciéndose el uso reglamentario de los medios de comprobación fijados en la Ordenanza, dando traslado al interesado a fin de que preste su conformidad o la impugne en la forma determinada en las bases décimacuarta y siguientes de la referida Ordenanza vigente del arbitrio.

Por disposición de la Presidencia los tres primeros, y a petición del Sr. Colón el cuarto, quedaron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia en reclamación formulada por el arbitrio de inquilinato del piso segundo de la finca número 11 de la calle de las Huertas.

Otro proponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en reclamación formulada por el arbitrio de inquilinato de la finca número 11 de la calle de San Agustín.

Otro proponiendo el reconocimiento e inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme del crédito de pesetas 17.601,40 por suministro de piezas y accesorios para los automóviles al servicio del Matadero y Mercado de Ganados y arreglos y asistencias de los mismos durante el año 1927.

Otro proponiendo no ha lugar al abono a la Sociedad anónima Unión Eléctrica Madrileña del importe de facturas por suministro de fluido a varias dependencias municipales durante los años 1914 a 1919, por haber prescrito el derecho con arreglo a la ley de Contabilidad de la Hacienda pública.

Comisión 4.ª—Fomento

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, de conformidad con la Junta Consultiva, la aprobación de las Ordenanzas provisionales que deben regir para las construcciones en el Extrarradio.

Y la Comisión municipal Permanente acordó que pase este expediente a informe de los señores Letrados consistoriales.

23. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 7 del corriente, sometiendo las propuestas concretas que a continuación se ex-

presan, con motivo de un nuevo estudio de la que hubo de formular en 17 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, en cuanto a la reforma de los artículos correspondientes de las Ordenanzas municipales sobre instalación, funcionamiento y utilización de los ascensores de las fincas urbanas, y a virtud de las manifestaciones hechas por varios señores Concejales en la sesión de la Comisión municipal Permanente de 5 del actual:

Primera. Que el artículo 647, párrafo segundo de las Ordenanzas municipales quede redactado en la siguiente forma: «A partir de la aprobación de este acuerdo, en toda finca que se edifique con altura que con relación a la rasante del portal sea superior a 14 metros, se instalarán tantos ascensores como escaleras se construyan.

Estos aparatos llegarán hasta el último piso y funcionarán permanentemente, teniendo derecho la servidumbre y proveedores a utilizar el que al efecto se les designe.

En aquellas fincas en que sólo exista una escalera y por consiguiente un solo ascensor, será éste utilizado por los criados y proveedores hasta las diez de la mañana y de dos a cinco de la tarde para las plantas superiores a la segunda.

En los ascensores destinados al servicio de los inquilinos no podrán transportarse mercancías que puedan producir suciedad o desperfecto en los aparatos.

Las disposiciones anteriores serán aplicables asimismo a las fincas actuales cuando en ellas se realicen obras de reforma total o de aumento de pisos.»

Segunda. Que por la Junta municipal de Sanidad se informe cuanto su competencia le sugiera en relación con el problema en sus diversos aspectos, circunscrito a las fincas ya construidas.

La reforma del artículo 647 de las Ordenanzas municipales, caso de aprobarse, deberá someterse a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen, con las siguientes adiciones propuestas por el Sr. Mac-Crohon: Que por lo que se refiere a las escaleras de servicio, se diga «un ascensor o montacargas», y que en el párrafo en que se determina la prohibición de transportar substancias que produzcan suciedad o desperfectos, se agregue lo siguiente: «o malos olores.»

A petición del Sr. Maseda quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal Decano de una vía de enlace de la calle de Pi y Margall con la plaza de Oriente.

Comisión 5.ª—Beneficencia y Sanidad

24. Declarar incompatible en la actualidad y para lo sucesivo, en vista de lo actuado en el expediente, toda simultaneidad en los cargos de Médico y Practicante de la Beneficencia municipal y de Practicante y Enfermero o Enfermera, y que en el presente caso, a que se refiere el expediente, y que afecta a la señorita Trinidad Núñez Moreno, que desempeña el cargo de Enfermera de la consulta de Ginecología instalada en la Casa de Socorro del distrito de Chamberí y el de Practicante de la del distrito de Palacio, se la comine para que en el plazo de ocho días opte por el desempeño de uno de dichos cargos, y que en el caso de que no lo verifique se entienda que renuncia al de menor sueldo; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

25. Reponer, de conformidad con lo informado por el Pleno de señores Letrados consistoriales en 23 de noviembre último que figura en el expediente, el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 26 de julio del corriente año de amortización de la plaza de Enfermera que prestaba asistencia en la suprimida consulta de Ginecología de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, en el sentido de declarar que no existiendo vacante la plaza de Enfermera de la consulta de igual clase de la Casa de Socorro de Chamberí, y no habiendo pasado, por tanto, a prestar sus servicios en ella doña Saturnina Rasa Retés, ésta debe quedar en la situación que en dicha fecha se encontraba; pero como la consulta de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, en la que prestaba sus servicios, ha sido suprimida, es indudable que debe definirse también la situación que en lo sucesivo ha de tener la indicada señora, puesto que, según informa el señor Decano de la Beneficencia municipal, son innecesarios allí sus servicios, de-

biendo declararse, como consecuencia de la supresión de la consulta referida, en situación de excedencia forzosa a doña Saturnina Rasa Retés, que figuraba asignada como Enfermera en la mencionada consulta, con derecho a ocupar la primera vacante que ocurra de esta clase.

A petición del Sr. Maseda quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del Reglamento de la Beneficencia municipal, de sus Juntas de distrito, de las Casas de Socorro y de su personal.

Comisión 6.ª—Ensanche

26. Aprobar un presupuesto, importante 186 pesetas, formulado por la Dirección del Servicio de Alumbrado, para la variación del emplazamiento del farol número 24 del lado derecho del paseo del Hipódromo, cuya obra se considera necesaria y urgente con motivo de las obras efectuadas por el Ramo de Vías públicas para la apertura del paseo de Ronda; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo III, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

27 a 34. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los proyectos presentados, informes de los técnicos del Ayuntamiento, reglas aplicables de las vigentes Ordenanzas municipales en materia de construcción y disposiciones relativas al saneamiento de edificios:

A D. Enrique Pardo para construir una finca en el solar número 47 de la calle de Ayala.

A D. Andrés Remacha para construir una casa en el solar número 6 antiguo y 15 provisional moderno de la calle de José Antonio de Armona.

A D. José Cuesta Martínez para construir una casa en el solar número 62 de la calle de Ayala.

A D. Ramón Galego para construir una casa en el solar número 3 de la calle de Alberto Aguilera, con vuelta a la del Acuerdo.

A D. Darío Aparicio para construir tres pabellones destinados a la industria de carbones en el solar sito en la Estación de las Peñuelas, apartadero del ferrocarril de circunvalación, que tiene acceso por el paseo de las Acacias.

A la razón social Hijos de Juan Pruneda para construir tres pabellones destinados a la industria de carbones minerales en el interior de un terreno sito en la parte denominada Apartadero Acacias de la Estación de las Peñuelas del ferrocarril de circunvalación.

A D. Antonio Vidal para construir un pabellón destinado a garaje en el interior de un solar sito en el Apartadero Acacias de la Estación de las Peñuelas del ferrocarril de circunvalación, con acceso desde el paseo de las Acacias por un camino.

A doña Carolina y doña Consuelo Rubaudonadeu para construir naves en el solar señalado con el número 13 de la calle de Alcántara, con vuelta a la de Ayala, destinadas a tiendas; debiendo hacerse constar, con relación a estos cuatro últimos asuntos, que deberán solicitarse por separado las necesarias licencias para el ejercicio de las industrias que se trata de establecer.

Junta municipal de Primera enseñanza

35. Sancionar el decreto de la Alcaldía Presidencia de 10 de octubre próximo pasado, que figura en el expediente, nombrando con carácter interino a D. Manuel Roca Bello copista de la primera Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos, con el haber anual de 2.480 pesetas, que percibirá con cargo al concepto 438 del vigente presupuesto de gastos y por el plazo prevenido en el artículo 247 del vigente Estatuto Municipal.

Tribunal de exámenes para la provisión de distintas plazas del personal del Cuerpo de Bomberos

A petición del Sr. Maseda quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, como resultado de los exámenes efectuados, el ascenso de dos Bomberos de primera a graduados.

Asuntos informados por Secretaría

Negoziado 1.º—Gobierno interior y Personal

36. Distribuir en la forma que a continuación se expresa la cantidad de 4.000 pesetas que como dotación de su plaza y mejora de 1.000 pesetas que se le había concedido venía percibiendo el Oficial tercero de la Sección de Administración, fallecido, D. José Sánchez Ruiz, cuya plaza, con arreglo a los preceptos vigentes, debe ser amortizada y aplicada la economía resultante de dicha amortización en la forma acordada por el Ayuntamiento Pleno en 4 de abril de 1927:

Radio número 8.—Oficial tercero D. Luis Alvarez Zambrano, 1.000 pesetas.

Radio número 9.—Oficial tercero D. José Fernández Barquín, 1.000 pesetas.

Radio número 10.—Oficial tercero D. Juan Avellán García Polo, 1.000 pesetas.

Radio número 5.—Oficial segundo D. Luis Escalón de Paz, 1.000 pesetas.

37. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer, por el turno de antigüedad en el número 1 de las escalas inferiores, una plaza de Oficial segundo de Contabilidad, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Fernando Cobo Domínguez:

Primero. El ascenso a dicha plaza, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, del primero de los Oficiales terceros, D. Vicente González Muñoz.

Segundo. El ascenso a Oficial tercero, con el haber anual de 3.000 pesetas, igual al que viene percibiendo, del Escribiente del Fichero, D. Ramón García de la Camacha.

38. Aprobar un presupuesto, importante 2.447,15 pesetas, formulado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Alumbrado, para reforma de la instalación de luz eléctrica y timbres en el Almacén general de la Villa; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 106 del vigente presupuesto, y entregándose las facturas al señor Habilitado del Material para su pago en la forma de costumbre.

A petición del Sr. Mac-Crohon quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el nombramiento con carácter definitivo de un Guarda de puertas de los Cementerios municipales, en turno que corresponde al Ayuntamiento.

Negoziado 2.º—Hacienda

39 y 40. Jubilar por imposibilidad física a los Guardias números 403 y 648 del Cuerpo de Policía Urbana, D. Manuel Rueda Somet y D. Ignacio Díaz Meléndez, respectivamente, y asignarles el haber pasivo de 1.460 pesetas, 50 por 100 de las 2.920 pesetas anuales que a razón de un jornal diario de ocho pesetas les sirve de regulador, de conformidad con los artículos 24 y 117 del Reglamento del Cuerpo de Guardias de Policía urbana, de 8 de febrero de 1924.

Negoziado 3.º—Policía urbana

41. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista del informe de la Administración de Rentas y Exacciones municipales interesando la adquisición de chapas para los veladores que se autorice situar en las vías públicas y distintivos para algunas industrias callejeras, a fin de dar cumplimiento a lo que determinan las correspondientes Ordenanzas de exacciones y a cuyo informe acompañan los oportunos modelos y su importe, calculado en 2.900 pesetas, teniendo en cuenta que serán precisas 10.000 chapas para veladores, al precio de 25 pesetas el 100, y 1.000 para las industrias callejeras, a 40 pesetas el 100:

Primero. Que, de conformidad con lo preceptuado en el caso 1.º del artículo 164 del vigente Estatuto Municipal, se acuerde la adquisición directa de 10.000 chapas para veladores y 1.000 para las industrias callejeras; y

Segundo. Que el importe de 2.900 pesetas será cargo, según informa la Intervención, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos para 1929, para placas de distintos arbitrios municipales.

42. Autorizar, en vista de lo actuado en el expediente, el gasto de 13.200 pesetas, interesado por el señor Inspector Jefe

de Policía urbana, para la reposición de 600 cascos de invierno con destino a los individuos de la Guardia Municipal, haciéndose constar que como el crédito de referencia no excede del límite fijado en el Estatuto Municipal, caso 1.º del artículo 164, para realizar el gasto por administración, y la nueva subasta no ha podido celebrarse aún por hallarse pendientes de tramitación las reclamaciones presentadas durante el período previo del anuncio, puede autorizarse esta adquisición del anterior contratista, ya que éste viene haciendo suministros por la fácil, prescindiéndose dentro del actual presupuesto de las 16.000 pesetas relativas a la nueva subasta de vestuario para la Guardia Municipal, y, en atención a que, según manifiesta el señor Inspector Jefe de la Guardia Municipal, es beneficioso el precio señalado para esta adquisición; debiendo tener aplicación el gasto de que se trata, de conformidad con lo informado por la Intervención, al crédito de 113.487 pesetas, consignado en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 82, Adquisición de prendas mayores, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

43. Elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de D. Alfredo Bueno del concurso celebrado para el suministro de 15 caballos con destino al escuadrón de la Guardia Municipal, de conformidad con lo establecido por la condición séptima del pliego de las facultativas que sirvieron de base para dicho concurso, y toda vez que, transcurrido el período de observación que determina la cláusula sexta del referido pliego, no ha sido desechado por la Comisión especial designada al efecto ninguno de los caballos presentados.

44. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Servicio contra Incendios, que figura en el expediente:

Primero. La confirmación en el cargo de Bomberos de segunda clase, con el haber anual que determina el vigente presupuesto municipal, de los siete aspirantes procedentes de la antigua organización del Cuerpo, y que por acuerdo de 27 de junio último vienen desempeñando interinamente, que son Federico Moreno Sanz, Aquilino Rodríguez Fernández, Andrés Orihuela López, Faustino Aparicio Vivar, Felipe Sanz Horcajo, José López Dorado y Jesús Belver Acebo.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, aprobado en febrero de 1927, pasen a ocupar vacantes de Bomberos de segunda clase los siguientes aprendices, confirmados en sus cargos por acuerdo de 5 del corriente mes:

José Porcas Ribes, Felipe Solís Ortiz, Ricardo López Manso, Antonio Martín Gálvez, Teodoro Elías Puerta, Antonio Celdrán Peñalver, Esteban Gijón Jiménez, Paulino López Vicuña, Bernardo Jesús Beiga, David Serrano Juan, Julio Fuentes Escribano, Germán Velasco López, Jesús Blázquez Muñoz, Pedro Zamora Guirao, José Horcajo García, Julián de Pedro Arroyo, Ángel Heras Elvira, Cándido Marchirán Álvarez, Lorenzo Rubio Suárez, Mariano Berluiches Fernández, Jesús Moya Escribano, Victoriano Vinolo Cerrilla, Aniceto Ayllón Lorca, Julián Sánchez García, Manuel Picazo Moreno, Fidel Lopez Casaseca, Manuel Cámara Gómez, Ildefonso Benide de Andrés, Nicolás Gómez Serrano, Dionisio Sanz Díez, Alfredo Ariño Moreno, Agapito Martín Pérez, Emilio Monge Botella, Jesús Garrido Guillamón, Leonardo Jiménez Pérez, Eustaquio Molina Perdigonés, Arturo Munarri Miranda, Manuel Darriba Ripa, Prudencio González Santodomingo, Pascual Sánchez Carballés, Pedro Arenas López, Silvestre Martín, Salvador Serrano Arroyo, Antonio Vallín Villar, Victorio Muñoz Andarias y Emilio García Martínez.

Tercero. Que determinándose en los artículos 4 y 14 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, aprobado en 1927 — que es el aplicable al personal del precedente acuerdo —, que los Bomberos de segunda serán jornaleros, y no consignándose plazas de esta categoría con jornal en el actual presupuesto ni para el año próximo, se proceda a transformar la partida correspondiente, dejando dotación para los haberes de los Bomberos de segunda que restan de la anterior organización del Cuerpo, y consignando jornales para el resto de las plazas que han de ocupar los Aprendices de nuevo ingreso, que ascienden.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la primera parte del dictamen y dejar en suspenso, retirándose, la segunda.

45 a 51. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Ramón Carrero, para establecer un café bar en la calle de Marcelo Usera, 25.

A D. Jaime Canals, para establecer una casquería en la calle de López de Hoyos, 101.

A D. José Colmenar Borque, para establecer un lavadero con 100 pilas en la calle del General Álvarez de Castro, 26 provisional.

A D. Julián Domínguez, para establecer una confitería y pastelería e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de Agustín Durán, 7.

A doña María Nieto Jiménez, para establecer un taller mecánico para la fabricación de sillas e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 11,50 caballos en la Ronda de Segovia, 5; debiendo el industrial extraer diariamente los residuos que se produzcan y no almacenar más que la madera precisa para los trabajos del día.

A los Sres. Llaguno y Compañía, para establecer un tostadero de café e instalar un electromotor de 3,50 caballos de fuerza en la calle de Santocildes, 2.

A D. Bartolomé Ramón Moove, para instalar una caldera de vapor de tercera categoría y tres electromotores con fuerza total de 7,50 caballos y cambio de emplazamiento de otro de cinco caballos en la calle de Andrés Tamayo, 16.

52 a 64. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para instalar calderas de calefacción en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Vicente Jiménez Menéndez, en la calle de Alcalá, 92.

A D. Luis Casuso Obeso, en la calle de Alcalá, 102 moderno.

A D. Víctor Morelli, en el paseo de Recoletos, 33.

A D. Pascual de la Fuente, en la calle de Villanueva, 10.

A D. Crispulo Quiñones y a D. Antonio Abad, en la calle de Benito Gutiérrez, 3.

A D. Jacobo Schneider, en la calle de Almagro, 5, y en el paseo de Recoletos, 12.

A D. José Guillamón, en la calle del Príncipe de Vergara, número 31.

A los Sres. Boetticher y Navarro, en las calles de Alberto Bosch, 11; Conde de Xiquena, 15; Españolito, 12 y 12 duplicado, y Ferraz, 66.

A propuesta del Sr. Ruiz de Velasco quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que la plaza vacante de Maestro ajustador del Servicio contra Incendios se provea por concurso entre el personal de conductores y maquinistas del Servicio.

Negociado 4.º—Obras

65. Resolver la solicitud del representante del concesionario de las obras de prolongación de la calle de Preciados y enlace de la calle de Alcalá con la plaza del Callao, que figura en el expediente, interesando la sustitución en la red de alcantarillado del llamado tercer trozo, de la fábrica de ladrillo por el hormigón en masa, en el sentido de que se esté a lo determinado en el pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación de la contrata, por no existir nada que influya en el sentido de que el Ayuntamiento adopte el sistema que preconiza el concesionario, y abstenerse de introducir modificaciones cuya ventaja no se concreta con precisión, y que, de ser atendidas, no obstante lo expuesto, alentarían en lo sucesivo a otros contratistas a proponer cuantas variaciones supusieran algún beneficio, basándolas aun cuando no fuera en otra cosa que en una mayor rapidez en la ejecución de la obra.

66 a 70. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL INTERIOR

A D. José Gordón, en la finca de Mendizábal, 45.

PARA EJECUTAR OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR

A D. Jesús Pérez, en la finca número 17 de la calle de Cardoso.

A los Sres. Boetticher y Navarro, para instalar un ascensor en la finca del Banco Hispano-Americano, sito en la plaza de Canalejas.

A los Sres. Boetticher y Navarro, para instalar un ascensor en la finca del Banco Hispano-Americano, sito en la plaza de Canalejas.

71. Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 25 de octubre último, por el que se retiró, hasta que la ponencia encargada de redactar la Ordenanza por la que han de regirse las construcciones en el Extrarradio hubiera terminado su trabajo, el expediente de concesión de licencia a don Jesús Rodríguez Dávila, para construir una nave en un solar sin número de la calle de Andalucía, con vuelta al paseo de Ronda, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en el expediente, como asimismo a las condiciones relativas a las construcciones en dicha zona; todo ello teniendo en cuenta, de un lado, la razón alegada por el solicitante en instancia fecha 29 del pasado mes de noviembre, de que en el caso de que se apruebe la mencionada Ordenanza no puede afectar a su expediente, ya que ha sido incoado con anterioridad a que pueda regir aquella, y de otro, el que las obras están terminadas, y además que para el solar, por su fachada al paseo de Ronda, se ha dado la alineación oficial, según se desprende del expediente tramitado en el Negociado de Ensanche y del recibo de pago que se acompaña al mismo; debiendo concederse en consecuencia la licencia de que se trata por ser un caso verdaderamente excepcional en las construcciones del Extrarradio.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Santa Aurea, sin número, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el pasaje de Doña Carlota, 83, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Pablo Arredondo, 10, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una nave en la calle de las Mercedes, 17, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 20 de la calle del Cardenal Silíceo, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 5 provisional de la calle de Benigno Soto, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en la finca número 11 de la plaza del Alfar, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en la finca número 33 de la calle de Palencia, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en la finca número 9 de la calle de Santa Juliana, Extrarradio.

Y la Comisión municipal Permanente, a propuesta del señor Navarro Enciso, acordó retirar estos expedientes hasta que sea aprobada la Ordenanza porque han de regirse las construcciones en el Extrarradio.

A propuesta del Sr. Chicharro quedaron sobre la mesa los tres siguientes informes:

Uno proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas para invertir, durante el cuarto trimestre, la cantidad de 150.000 pesetas en las obras de conservación y tapado de calas de empedrado que se ejecutarán por la vigente contrata, siendo cargo al concepto 516 del presupuesto en ejercicio.

Otro proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas para invertir, durante el cuarto trimestre, la cantidad de 50.000 pesetas en el servicio de transportes y suministro de arena que se ejecutarán por las vigentes contrata, siendo cargo al concepto 518 del presupuesto en ejercicio.

Otro proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas para invertir, durante el cuarto trimestre, la cantidad de 20.000 pesetas en la adquisición de herramientas, maderas, combustibles, etc., para las atenciones del Ramo, cuyo suministro realizarán las contrata vigentes con cargo al concepto 512 del presupuesto en ejercicio.

Negociado 5.º—Beneficencia y Sanidad

72. Autorizar al señor Director del Laboratorio Municipal para invertir la suma de 3.488,35 pesetas para instalación y reparaciones eléctricas en diversos departamentos dependientes de dicho Laboratorio; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito de 12.000 pesetas consignado en el capítulo VII, artículo 5.º, concepto 280 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Negociado de Estadística

73. Otorgar las subvenciones correspondientes al año 1928, en la forma que a continuación se detalla, de conformidad con el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 24 de febrero de 1927, como complemento de la tendencia iniciada por el Estado para protección a las familias numerosas y desarrollada en el Reglamento aprobado por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1926, dictado para ejecución del Decreto-ley de 21 de junio del mismo año, por cuyo acuerdo se resolvió conceder una subvención por este Ayuntamiento, importante el 50 por 100 de las cantidades que señala el artículo 4.º del expresado Reglamento con relación al número de hijos que aquéllas tengan, y toda vez que de los anuncios oficiales publicados al efecto han justificado su derecho al percibo del indicado subsidio, por tener ocho o más hijos y haberseles otorgado previamente aquél, con arreglo a las Reales órdenes que fueron publicadas en la *Gaceta de Madrid*, sesenta y una familias: cuarenta y una que cuentan con ocho hijos; trece, con nueve; cuatro, con diez; dos, con once, y otras dos, con doce; correspondiéndoles, en su consecuencia, percibir 50 pesetas a cada uno de los primeros; 75 a cada uno de los segundos; 100 a los terceros; 125 a los del cuarto y 150 a los comprendidos en el grupo quinto; debiendo ser cargo el importe total de este gasto, que asciende a 3.850 pesetas, al crédito consignado a este efecto en el capítulo IX, artículo 7.º, concepto 398 del vigente presupuesto de gastos del Interior:

Cabezas de familia a los que, por acreditar tener ocho hijos, corresponde subsidio de 50 pesetas

D. Manuel Gómez Villamil, doña Leonides Frechilla López, D. Manuel Rodríguez Toledo, D. Alfonso Ibáñez Baroacil, D. Silvestre Brotons Poveda, D. Ciriaco Bartolomé Izquierdo, D. Santiago Monedero Nicolás, D. José Rey Sánchez, D. Domingo Díez Méndez, D. Manuel Álvarez Zamorano, doña Basilia Velasco Pérez, D. Ernesto Mullo Quesada, D. Claudio Nieto Moreno, D. Mariano Jiménez Fernández, D. Juan Colomer Benito, doña Encarnación Casado Pozuelo, D. José Muñoz Dueñas, D. Máximo Linares Aravaca, D. Angel Santamaría Iñiguez, D. Francisco Sánchez Santos, D. Angel Sancho Gonzalo, D. Ramón Crespo Gutiérrez, D. Dionisio Bravo Chaves, D. Miguel Sánchez Mena, D. Cándido Calvo Pacheco, D. Eusebio Agustín Ferrio, D. Pedro Barajas García, D. Mariano Frías Sebastián, D. Domingo Vidarnia Sepúlveda, D. Pedro Fuentes Pérez, D. Rafael Bueno Ramiro, D. José Fernández Mayoralas, D. Francisco Fernández Conde, D. Remigio Peralta Carreras, D. Francisco Navas Mora, D. Leonardo López Cartilla, D. Emilio Martínez Simón, doña Carmen Díaz García, doña Manuela Flores Fernández, D. Manuel García Sanz y D. Enrique Sánchez Gómez.

Cabezas de familia a los que, por acreditar tener nueve hijos, corresponde percibir 75 pesetas

D. Melchor Gacituaga Bajo, D. Miguel Guzmán Langreo, D. José Fernández Delgado, D. Francisco Martín Guijo, don Salvador Romero Pulido, D. Miguel Minguez Simón, D. José Delgado Alcañiz, D. Miguel Sánchez Díaz, D. Bartolomé Perdices Larena, D. Francisco Guerrero Sagrario, D. José García Santiago, D. Arturo Rentero Martín y D. Raimundo Gutiérrez Gamella.

Cabezas de familia a los que, por acreditar tener diez hijos, corresponde percibir 100 pesetas

D. Telesforo Garzón Sánchez, D. Plácido Cesteros Martínez, D. Evaristo Méndez Orche y D. Leopoldo Hidalgo Álvarez.

Cabeza de familia al que, por acreditar tener once hijos, corresponde percibir 125 pesetas

D. Pío Junquera Prieto.

Cabezas de familia a los que, por acreditar tener doce hijos, corresponde percibir 150 pesetas

D. Carlos Esquivel Marquínez y D. Víctor Pérez Godino.

Terminada la discusión y aprobación de cuantos asuntos figuraban en el Orden del día, el Sr. Maseda reiteró el ruego referente a que se autorizara a las castañeras, por lo menos en los días de frío intenso, lluvia o nieve, para que utilizaran cajones que las pusieran al abrigo de las inclemencias del tiempo, añadiendo que si se seguía considerando necesaria la aprobación de un modelo, la Alcaldía Presidencia debía reiterar las órdenes para que tal modelo se facilitara, a fin de que a él pudieran ajustarse las vendedoras de castañas.

El señor Presidente contestó que accedería con mucho gusto al ruego del Sr. Maseda, manifestándole, además, que el proyecto estaba hecho y que lo tenía a su disposición.

Seguidamente, y en el turno de reclamaciones, compareció en primer lugar la Doctora doña Elisa Soriano para proponer la creación de dos Escuelas, una para niños y otra para niñas tracomatosos.

A continuación ocupó la tribuna D. Santiago Ruiz de Valdivia para encarecer la imperiosa necesidad de proceder al desalojo y derribo inmediato de la casa número 79 de la calle de Toledo, por hallarse en inminente peligro de ruina.

Por último usó de la palabra D. Deogracias Santos para solicitar el arreglo de la calle de Esquilache.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y treinta minutos de la tarde.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Para la instalación y orden de colocación de los puestos que tradicionalmente se autorizan durante las fiestas de Navidad, he dispuesto se observen las reglas siguientes:

Primera. Desde el día 19 del actual se permitirá establecer puestos de dulces, frutas, instrumentos músicos y figuras de barro en las plazas de la Constitución y Santa Cruz (con exclusión de la plaza de Provincia) y en las calles de Gerona, Ciudad Rodrigo y Zaragoza, advirtiéndose que los que se coloquen en el primer punto habrán de situarse precisamente fuera de los intercolumnios de los soportales, junto a la acera y alrededor del jardín, dejando expedito el paso para el público.

Segunda. Para la extensión de las licencias y colocación de los puestos se observarán las prescripciones que a continuación se fijan:

1.^a Los vendedores que deseen establecer puestos en las plazas de la Constitución y Santa Cruz, así como en cualquier otro punto de la población, incluso los muestrarios, barriles y demás que se coloquen en esta época, lo solicitarán verbalmente, desde el día 13 del corriente, en las Tenencias de Alcaldía de sus respectivos distritos, donde se les facilitará un volante en que conste el nombre del interesado, géneros que va a expender y número de puestos y metros que se les concedan.

Con estos documentos obtendrán la oportuna licencia en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, plaza de la Villa, 4, de diez de la mañana a dos de la tarde de los días no feriados, en donde les serán facilitadas las que soliciten, previo el abono de los derechos que establece la tarifa siguiente:

	Pesetas
Por cada metro cuadrado de terreno o fracción en la plaza de la Constitución, calles de Gerona, Ciudad Rodrigo, Zaragoza y plaza de Santa Cruz.....	7,50
Por cada metro cuadrado de terreno o fracción en cualquier otro punto de la población.....	6
Los industriales que en esta época exhiban al frente de sus establecimientos los géneros o artículos que expendan, por cada metro cuadrado o fracción...	20

Una vez concedidas las licencias los interesados las presentarán al señor Teniente Alcalde del distrito, quien los hará instalar en los sitios que hubieren obtenido, desde el día 17 al 19, de doce a dos de la tarde, hecha previamente la designación de los mismos.

2.^a Los pavos y demás aves que se introduzcan en esta capital serán reconocidos por los Veterinarios municipales a su presentación en las estaciones sanitarias y conducidos después a la plaza de los Mostenses, donde se establece el mercado de aves al por mayor. En dicho Mercado abonarán los introductores, por cada gallina o similar, 5 céntimos de peseta, y por cada pavo, 25 céntimos. Por cada manada de pavos, que no podrá exceder del número de 40, que se sitúe en la plaza de Puerta Cerrada y glorieta de Bilbao se satisfará 8,50 pesetas en concepto de derechos de licencia, prohibiéndose la circulación de dichas aves en cuanto no sea indispensable para su tránsito directo desde los fieltos o estaciones hasta las referidas plazas.

Tercera. Queda prohibido establecer juegos de ruleta ni otro alguno de azar en la vía pública con objeto de rifar juguetes u otros artículos.

Cuarta. Queda también prohibido establecer columpios, rifas, tíos-vivos y aparatos análogos.

Quinta. Lo prevenido en las reglas anteriores se entenderá sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencia en cuanto a la concesión o denegación de licencias para instalar puestos, con arreglo a lo que disponen las Ordenanzas municipales y a lo que exijan las conveniencias generales, para mayor facilidad del tránsito público.

Los señores Tenientes de Alcalde, en sus respectivos distritos, están encargados, conforme a la ley, de hacer observar exactamente las precedentes disposiciones, y todos sus dependientes tienen la obligación de denunciarles las faltas que advirtieren para su corrección.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MANUEL DE ARISTIZÁBAL.

SECRETARIA

SUBASTAS

Desierta la subasta celebrada en 12 de junio último para contratar el arriendo y explotación de la Zona de Recreos y restaurante del Parque de Madrid, por haberse anulado la adjudicación hecha a D. Francisco Oria González, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto de 14 del actual, ha dispuesto se anuncie nueva licitación con arreglo a las mismas condiciones que la anterior.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 30.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de enero de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que puse en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de arriendo y explotación de la Zona de Recreos y restaurante de la antigua Casa de Vacas del Parque de Madrid, durante quince años.*)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo y explotación de la Zona de Recreos y restaurante de la antigua Casa de Vacas del Parque de Madrid, durante quince años, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha explotación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon anual de... pesetas, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	SUBASTA	
	Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:	
20 dicbre.	Suministro de botellas de vidrio (biberones) y tapones necesarios a la Institución municipal de Puericultura, durante dos años.—Importe anual calculado.....	24.130
	CONCURSOS	
24	Instalación en la vía pública de seis aparatos o columnas para relojes con barómetro y termómetro luminosos, durante diez años. Plazo que resta de los tres meses acordados en las bases aprobadas para admisión de proposiciones: un mes y siete días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Canon libre.	
24	Adquisición de estanterías metálicas y mobiliario para la Biblioteca Municipal, en el local del antiguo Hospicio. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo.....	80.325

Eserituras firmadas en la semana anterior

Negociado de Subastas.—Construcción y conservación de aceras y pasos de cemento en las vías públicas de esta capital. Adjudicatario: D. Antonio Antón Rubio.—Notario autorizante: D. Manuel García de Celis.

SORTEOS

Cédulas amortizables para pago de las expropiaciones del Ensanche, emitidas en 1899, 1907 y 1915

Resultado del 118 sorteo celebrado en el día de hoy para la amortización de 88 títulos de la serie A (primera zona), 103 de la serie B (segunda zona) y 44 de la serie C (tercera zona) emitidos en 1899 y 1907, y del 52 celebrado para amortizar 28 títulos de la serie A (primera zona) y 35 de la serie B (segunda zona) de los emitidos en 1915.

Emissiones de 1899 y 1907

Primera zona: 26, 63, 73, 75, 186, 189, 243, 251, 284, 328, 397, 517, 548, 591, 743, 776, 817, 822, 929 1.015, 1.155, 1.193, 1.447, 1.474, 1.506, 1.544, 1.579, 1.638, 1.647, 1.703, 1.809, 1.943, 1.993, 2.076, 2.194, 2.250, 2.555, 2.724, 2.906, 2.914, 2.931, 3.082, 3.200, 3.330, 3.373, 3.482, 3.486, 3.493, 3.89, 3.717, 3.854, 3.995, 4.049, 4.118, 4.148, 4.166, 4.181, 4.190, 4.219, 4.283, 4.306, 4.307, 4.484, 4.487, 4.594, 4.697, 4.801, 4.854, 5.033, 5.104, 5.177, 5.300, 5.304, 5.324, 5.356, 5.379, 5.408, 5.430, 5.447, 5.489, 5.491, 5.614, 5.749, 5.801, 5.815, 5.835, 5.886 y 5.901.

Segunda zona: 228, 353, 429, 538, 568, 645, 755, 790, 813, 815, 823, 904, 1.006, 1.269, 1.365, 1.392, 1.419, 1.693, 1.716, 1.724, 1.784, 1.864, 1.866, 1.885, 1.922, 1.940, 2.069, 2.092, 2.281, 2.424, 2.473, 2.500, 2.606, 2.838, 2.858, 2.881, 2.911, 2.946, 3.103, 3.313, 3.317, 3.419, 3.446, 3.452, 3.470, 3.514, 3.528, 3.580, 3.622, 3.627, 3.680, 3.787, 3.937, 3.993, 4.094, 4.165, 4.189, 4.195, 4.270, 4.271, 4.287, 4.311, 4.354, 4.425, 4.431, 4.436, 4.548, 4.649, 4.691, 4.755, 4.807, 4.865, 4.930, 4.998, 5.093, 5.184, 5.186, 5.257, 5.319, 5.396, 5.423, 5.481, 5.492, 5.589, 5.616, 5.720, 5.740, 5.759, 5.911, 5.941, 5.970, 5.977, 6.018, 6.055, 6.169, 6.259, 6.370, 6.513, 6.708, 6.723, 6.766, 6.792, y 6.833.

Tercera zona: 27, 154, 316, 353, 407, 452, 453, 485, 526, 620, 639, 640, 730, 743, 770, 856, 1.115, 1.208, 1.366, 1.400, 1.434, 1.632, 1.652, 1.844, 1.860, 1.868, 1.945, 2.044, 2.131, 2.214, 2.227, 2.232, 2.263, 2.312, 2.357, 2.412, 2.443, 2.611, 2.640, 2.736, 2.740, 2.841, 2.863 y 2.912.

Emisión de 1915

Primera zona: 87, 119, 323, 338, 339, 483, 1.063, 1.099, 1.394, 1.529, 1.780, 1.920, 2.038, 2.101, 2.130, 2.323, 2.393, 2.669, 2.869, 3.083, 3.088, 3.477, 3.604, 3.668, 3.716, 3.724, 3.859 y 3.967.

Segunda zona: 754, 758, 759, 807, 949, 1.134, 1.480, 1.621, 1.706, 1.785, 1.839, 1.959, 1.969, 2.079, 2.104, 2.120, 2.129, 2.189, 2.475, 2.533, 2.889, 3.046, 3.101, 3.275, 3.300, 3.316, 3.873, 3.945, 4.003, 4.051, 4.402, 4.406, 4.719, 4.759 y 4.818.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Madrid, 15 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas

Resultado del 20 sorteo celebrado hoy para la amortización de 1.891 Obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
10	91 a 100	489	4.881 a 90
11	101	150	5.095
45	441	519	5.181
109	1.081	593	5.921
149	1.481	597	5.961
167	1.661	631	6.301
190	1.891	666	6.651
209	2.081	668	6.671
232	2.311	684	6.831
268	2.671	747	7.461
323	3.221	795	7.941
327	3.261	820	8.191
338	3.371	825	8.241
340	3.391	849	8.481
365	3.641	856	8.551
368	3.671	859	8.581
371	3.701	871	8.701
375	3.741	894	8.931
435	4.341	922	9.211

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
950	9.491 a 500	2.809	28.081 a 90
1.000	9.991 10.000	2.816	28.151 60
1.043	10.421 30	2.829	28.281 90
1.050	10.491 500	2.831	28.301 10
1.099	10.981 90	2.854	28.531 40
1.107	11.061 70	2.864	28.631 40
1.150	11.491 500	2.867	28.661 70
1.176	11.751 60	2.885	28.841 50
1.226	12.251 60	2.928	29.271 80
1.229	12.281 90	2.982	29.811 20
1.250	12.491 500	3.010	30.091 100
1.289	12.881 90	3.023	30.221 30
1.301	13.001 10	3.041	30.401 10
1.328	13.271 80	3.058	30.571 80
1.333	13.321 30	3.063	30.621 30
1.342	13.411 20	3.108	31.071 80
1.343	13.421 30	3.144	31.431 40
1.347	13.461 70	3.195	31.941 50
1.372	13.711 20	3.211	32.101 10
1.406	14.051 60	3.227	32.261 70
1.410	14.091 100	3.268	32.671 80
1.414	14.131 40	3.281	32.801 10
1.437	14.361 70	3.282	32.811 20
1.557	15.561 70	3.288	32.871 80
1.567	15.661 70	3.296	32.951 60
1.615	16.141 50	3.304	33.031 40
1.651	16.501 10	3.311	33.101 10
1.697	16.961 70	3.328	33.271 80
1.698	16.971 80	3.342	33.411 20
1.732	17.311 20	3.350	33.491 500
1.751	17.501 10	3.352	33.511 20
1.758	17.571 80	3.370	33.691 700
1.768	17.671 80	3.408	34.071 80
1.773	17.721 30	3.414	34.131 40
1.789	17.881 90	3.419	34.181 90
1.837	18.361 70	3.434	34.331 40
1.872	18.711 20	3.460	34.591 600
1.914	19.131 40	3.471	34.701 10
1.928	19.271 80	3.499	34.981 90
1.937	19.361 70	3.511	35.101 10
1.959	19.581 90	3.528	35.271 80
1.975	19.741 50	3.544	35.431 40
1.989	19.881 90	3.577	35.761 70
1.994	19.931 40	3.580	35.791 800
1.997	19.961 70	3.627	36.261 70
2.006	20.051 60	3.637	36.361 70
2.112	21.111 20	3.645	36.441 50
2.164	21.631 40	3.648	36.471 80
2.175	21.741 50	3.660	36.591 600
2.184	21.831 40	3.668	36.671 80
2.187	21.861 70	3.676	36.751 60
2.200	21.991 22.000	3.682	36.811 20
2.219	22.181 90	3.793	37.921 30
2.296	22.951 60	3.813	38.121 30
2.314	23.131 40	3.821	38.201 10
2.342	23.411 20	3.824	38.231 40
2.355	23.541 50	3.825	38.241 50
2.362	23.611 20	3.842	38.411 20
2.364	23.631 40	3.885	38.841 50
2.366	23.651 60	3.942	39.411 20
2.376	23.751 60	3.964	39.631 40
2.421	24.201 10	4.019	40.181 90
2.430	24.291 300	4.078	40.771 80
2.437	24.361 70	4.081	40.801 10
2.462	24.611 20	4.086	40.851 60
2.470	24.691 700	4.106	41.051 60
2.485	24.841 50	4.163	41.651 60
2.518	25.171 80	4.201	42.001 10
2.529	25.281 90	4.207	42.061 70
2.607	26.061 70	4.225	42.241 50
2.612	26.111 20	4.235	42.341 50
2.689	26.881 90	4.240	42.391 400
2.719	27.181 90	4.607	46.061 70
2.768	27.671 80	4.614	46.131 40
2.795	27.941 50	4.617	46.161 70
2.801	28.001 10	4.630	46.291 300

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, desde el día 7 de enero próximo, de diez a doce, con las formalidades de costumbre.

Madrid, 15 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior (emisión de 1899)

Resultado del 117 sorteo celebrado hoy para la amortización de 307 Obligaciones de dicha Deuda.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
92	911 a 20	1.314	13.131 a 40
100	991 1.000	1.403	14.021 30
115	1.141 50	1.433	14.321 30
171	1.701 10	1.552	15.511 20
222	2.211 20	1.562	15.611 20
224	2.231 40	1.573	15.721 30
239	2.331 90	1.594	15.931 40
296	2.951 60	1.642	16.411 20
349	3.481 90	1.671	16.701 10
600	5.991 6.000	1.674 (Última bola extraída.)	16.731 35
655	6.541 50	1.787	17.861 70
808	8.071 80	1.837	18.361 70
933	9.321 30	1.875	18.741 50
1.043	10.421 30	1.904	19.031 40
1.065	10.641 50	1.945	19.449 y 50
1.252	12.511 20		
1.276	12.751 60		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de diez a doce, a partir del 7 de enero próximo.

Madrid, 15 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909)

Resultado del 78 sorteo celebrado hoy para la amortización de 190 Obligaciones de dicha Deuda.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
2.293	22.921 a 30	3.227	32.261 a 70
2.647	26.461 70	3.337	33.361 70
2.665	26.641 50	3.363	33.621 30
2.760	27.591 600	3.510	35.091 100
2.849	28.481 90	3.773	37.721 30
2.862	28.611 20	3.875	38.741 50
3.100	30.991 31.000	3.897	38.961 70
3.130	31.291 300	3.910	39.091 100
3.186	31.851 60	3.947	39.461 70
3.226	32.251 60		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de diez a doce, a partir del 7 de enero próximo.

Madrid, 15 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 1 de diciembre de 1928

Conceder a doña Josefa y a doña Modesta Bermejo, hijas de D. Higinio Bermejo, jubilado de S. E., la pensión vitalicia de primera clase de 1.666,66 pesetas, por partes iguales.

Conceder a doña María y a doña Georgina Juana Soriano, hijas de D. Cristóbal Soriano, jubilado de S. E., la pensión vitalicia de primera clase de 1.100 pesetas, por partes iguales.

Conceder a doña María de los Dolores Enriqueta García, hija de D. Eugenio García Barbarín, jubilado de S. E., la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Conceder a doña Antonia Díaz Torregrosa, viuda de D. Pedro Bobé Palomo, Guardia de Policía urbana, la pensión vitalicia de primera clase de 1.034,16 pesetas anuales.

Conceder a doña Consuelo Fuentes Marcos, viuda de D. Antonio Cordero Velayos, guarda de Cementerios, la pensión vitalicia de primera clase de 736,66 pesetas anuales.

Conceder a doña Gabriela Lizcano, viuda de D. Desiderio Rivera, jubilado de S. E., la pensión vitalicia de primera clase de 2.333,33 pesetas anuales.

Conceder a doña Mamerta Barrio Martín, viuda de D. León Albo Salgado, Jefe de Negociado, la pensión vitalicia de primera clase de 2.000 pesetas anuales.

Que la pensión vitalicia de primera clase de 1.000 pesetas que percibía doña Marcelina Lorenzo Simón, viuda de D. Ezequiel Hernández, Inspector de Sanidad, se transmita a la huérfana de ambos, doña María Hernández y Lorenzo, por fallecimiento de la madre.

Que la parte de pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales que percibía D. Enrique Herrera, huérfano de D. Mariano, de la Beneficencia Municipal, por haber cumplido la edad de veinte años, se acumule a la que percibe su hermana, doña María Teresa Herrera, la que percibirá el total de 2.000 pesetas anuales.

Devolver a D. Santiago Esteban y a D. Miguel Ruiz las cantidades de 74,86 y 62,59 pesetas, descontadas para el fondo del Montepío, en vista de que sus nombramientos fueron con carácter de interinos y sin derecho a esta institución.

CONCURSOS

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 del corriente, sancionando el acuerdo de la excelentísima Comisión municipal Permanente de 7 de noviembre último, se anuncia concurso entre los señores Profesores Médicos numerarios de la Beneficencia municipal para la provisión de una plaza de Médico numerario de la Institución municipal de Puericultura, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los méritos y su orden de preferencia serán los siguientes:

- a) Haber prestado servicios en Instituciones de esta naturaleza.
- b) Haberse dedicado a la especialidad de enfermedades de la infancia.
- c) Haber publicado trabajos relacionados con la protección a la infancia.

Segunda. El Tribunal calificador estará presidido por el Presidente de la Comisión de Beneficencia, como Delegado de la excelentísima Comisión municipal Permanente, y serán Vocales del mismo el Director de la Institución y tres Médicos de Puericultura designados por sorteo.

Tercera. Los concursantes dirigirán las instancias, con los documentos justificativos de méritos que acompañen, al excelentísimo señor Alcalde Presidente, presentándolos en el Registro general de la Secretaría, durante las horas hábiles, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 del actual, ratificando el acuerdo de la Comisión municipal Permanente tomado en sesión de 7 de noviembre último, se ha servido acordar la provisión, mediante concurso-oposición, de una

plaza vacante de Maestro auxiliar del taller electromecánico de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, dotada con el haber anual de 2.770 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca a concurso-oposición para proveer una vacante de maestro auxiliar del taller electromecánico de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, dotada con el haber anual de 2.770 pesetas.

Segunda. Los concursantes deberán presentar en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al en que se anuncie la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, las instancias, con los documentos correspondientes, en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas hábiles, debiendo abonar en el acto de la presentación de la solicitud la cantidad de 20 pesetas en concepto de derechos de inscripción, y debiendo reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los veinticinco y cuarenta años de edad, ambos inclusive, en el momento de anunciarse la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, lo que se justificará con la certificación del acta de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, lo que se justificará con las certificaciones del Registro de penados y rebeldes y de buena conducta, expedidas por la Alcaldía correspondiente, respectivamente.

c) No padecer enfermedad crónica o contagiosa y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, lo que se acreditará con el correspondiente certificado médico, así como el de estar revacunado.

Los concursantes podrán presentar cuantos documentos acreditativos les convengan, referentes a profesión y conocimientos especializados en relación con el desempeño del cargo vacante.

Tercera. Los ejercicios de oposición serán tres:

- a) Lectura, escritura y nociones de gramática y aritmética.
- b) Redactar una Memoria en que se trate con la debida extensión de la mecánica, aplicada a la construcción de máquinas, electricidad, automóviles, hogares y calderas.

Redactar un informe sobre las aptitudes profesionales de un supuesto alumno en período de prácticas de observación en su taller.

c) Ejecución práctica de trabajos relacionados con las materias tratadas en la Memoria antes mencionada, y que designará el Tribunal en el acto del ejercicio.

Cuarta. Serán condiciones preferentes, una vez demostrada la aptitud exigida, las siguientes:

- a) Poseer premios por trabajos o Memorias acerca de las materias comprendidas en el segundo ejercicio.
- b) Ser empleado municipal; y
- c) Poseer el título de Perito mecánico electricista.

El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Inspector de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, como Presidente; y como Vocales, el señor Presidente de la Comisión de Beneficencia o Vocal de la misma en quien delegue, un Catedrático de la Escuela Industrial de Madrid, el Director de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, el Maestro Jefe de estudios de los referidos Colegios y el Maestro Jefe del taller electromecánico de los mismos.

El Tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente la propuesta unipersonal del concursante que a su juicio reúna las mejores condiciones para desempeñar la vacante que se concursa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del actual, ratificando el acuerdo de la excelentísima Comisión municipal Permanente tomado en sesión de 7 de noviembre último, se ha servido acordar la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Maestro del taller de pintura

de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, dotada con el haber anual de 2.770 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca a concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Maestro del taller de pintura de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, dotada con el haber anual de 2.770 pesetas.

Segunda. Los concursantes deberán presentar, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al en que se publique el anuncio de convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, las instancias con los documentos correspondientes en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas hábiles, debiendo abonar en el acto de la presentación de los documentos la cantidad de 20 pesetas en concepto de derechos de inscripción, y deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los veinticinco y cuarenta años de edad, ambos inclusive, en el momento de anunciarse la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, lo que se justificará con la certificación del acta de nacimiento, del Registro civil, debidamente legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, lo que se acreditará con las certificaciones del Registro de penados y rebeldes y de la Alcaldía del oportuno domicilio, respectivamente.

c) No padecer enfermedad crónica o contagiosa y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, lo cual se justificará con el correspondiente certificado médico, así como el de estar revacunado oportunamente.

Los concursantes podrán presentar cuantos documentos acreditativos de su especialización profesional, en relación con las funciones de la vacante a cubrir, tengan por conveniente.

Tercera. Los ejercicios de oposición serán:

a) Lectura, escritura, nociones elementales de gramática y dibujo aplicado a la pintura decorativa.

b) Examen teórico de conocimientos de la pintura al temple, a la cal, al silicato, en cáusticos y al fresco, y composición de colores y diferenciación de estilos.

c) Ejecución de trabajos demostrativos de la pintura al temple y al óleo, lisa; rotulación; imitación de maderas, mármoles, estuco y jaspes; imitación de cerámica y bronce, dorados y esmaltes, y un estudio del natural que ordene el Tribunal examinador para el final del ejercicio.

Cuarta. Serán condiciones preferentes, una vez demostrada la aptitud exigida:

a) Ser empleado u obrero municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, o haber sido alumno de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma o San Ildefonso.

b) Haber servido en filas.

c) Los mejores antecedentes profesionales y morales.

El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Inspector de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, como Presidente, y como Vocales, el señor Presidente de la Comisión de Beneficencia o Vocal de la misma en quien delegue, el Director de los referidos Colegios, el Maestro Jefe de los mismos y los Profesores de dibujo lineal y modelado de los referidos Colegios.

El Tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente la propuesta unipersonal del concursante que a su juicio reúna las mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto del concurso-oposición.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Mesuro proyecta establecer una fábrica y depó-

sito de embutidos en la casa número 7 de la calle de la Torrecilla del Leal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción en la casa número 8 de la Costanilla de Santiago.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Fernández proyecta establecer una imprenta con una minerva en la casa números 139 y 141 de la calle de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Gayo proyecta establecer una carbonería en la casa números 16, 18 y 20 de la calle del Acuerdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Valero proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 de la calle de Narváez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ricardo Príncipe proyecta establecer una casquería en la casa número 2 de la calle de Almansa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Félix Toca proyecta establecer un taller de broncista e instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 34 de la calle de Lope de Vega.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Reina proyecta instalar un grupo motor-bomba en la casa número 15 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Jiménez proyecta establecer una carbonería en la casa número 2 de la calle de Cabanilles.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eusebio de Migue! y Gutiérrez proyecta establecer una fábrica de betún para fontaneros e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle del Sol.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Martínez proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 2 de la Travesía de Belén.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. L. Fernando Laguna proyecta instalar do e calderas de calefacción en la casa número 19 de la calle de Mendizábal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Damián López San José proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Iriarte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emeterio Rodríguez proyecta establecer una carbonería en la casa número 2 de la calle de San Pedro Mártir.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bienvenido Simón Miralles proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 20 provisional de la calle de Méjico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco López proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 15 duplicado de la calle de Andrés Tamaño.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Ayuso (S. A.) proyectan instalar dos electromotores con fuerza total de 4,50 caballos en la casa número 25 de la calle de la Cava Alta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de noviembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Santiago proyecta establecer una carbonería en la casa número 99 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Regino Graciano proyecta establecer una carbonería en la casa número 42 de la calle de Erasó.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Compañía Carbonífera La Calera proyecta establecer una carbonería en la casa número 1 duplicado de la calle de Fomento.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Cebrián proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 16 de la calle del General Lacy.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Hernández proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 4,50 caballos en la casa número 11 de la calle del General Lacy.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Altuna e hijos proyectan instalar dos electromotores con fuerza total de 20 caballos en la casa número 8 de la calle de Ramírez de Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Cantalejo proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 16 de la calle del Pilar de Zaragoza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacinto Romo proyecta instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 5 de la calle de Cuchilleros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isidoro Gómez proyecta establecer la venta de despojos de vaca en el Mercado de San Ildefonso, cajones números 93 y 94.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Honorio Gallo proyecta establecer una casquería en el Mercado de San Ildefonso, cajón número 119.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Riesgo proyecta establecer una casquería en el Mercado de San Ildefonso, cajones números 117 y 118.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Gironés proyecta establecer un garaje en la casa número 174 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Blas Fernández proyecta establecer la venta de tocino y jamón en el Mercado de San Ildefonso, cajones números 124 y 125.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Felisa Fernández proyecta establecer una carnicería y salchichería con fabricación de embutidos en la casa número 31 de la calle del General Zavala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José García proyecta la ampliación de carnicería a salchichería con fabricación de embutidos en la casa número 27 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que el Centro Casa de la Montaña proyecta instalar calefacción individual en la casa número 4 de la calle de Carretas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cayetano Cuadrado proyecta establecer una carbonería en la casa número 10 de la calle de Jerónima Llorente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Manuel Reguera proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 16 de la calle de Altamirano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bernardo Cayuela proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 9 de la calle de la Paz, piso primero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, du-

rante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Emilia Carreras proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 53 de la Carrera de San Jerónimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Gregoria Arce proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Castro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Martínez proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de la Esgrima.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Ferrari proyecta ampliación de taller de ajuste y soplete de soldadura autógena en la casa número 46 de la calle de Zurbano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Vélez proyecta establecer un almacén de maderas e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 62 de la calle del General Ricardos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fe-

cha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jerónimo del Moral proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 7 de la calle de Fernando el Santo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción en la casa número 28 de la calle del Barquillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo Viñas proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de cinco caballos en la casa número 2 de la calle de Jerónimo de la Quintana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Thiebaut proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 7 de la calle del General Castaños.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción en la casa número 18 de la calle de Eloy Gonzalo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 10 al 16 de diciembre de 1928

AUTORIZACIONES	Circha de la iglesia de la Concepción	Circha de la iglesia de la Anunciación	San Justo...	San Lorenzo	Santa María	San Isidro...	Total de autorizaciones	Importe Pesetas
De 45,50 pesetas.....	»	»	»	2	2	1	5	227,50
De 60,50 —	»	»	»	»	2	1	3	181,50
De 68,75 —	»	»	»	3	1	»	4	275
De 169,50 —	»	»	»	»	4	»	4	678
De 272,25 —	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma.....	»	»	»	5	9	2	16	1.362
Autorizaciones por enterramientos de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital, o por traslado de uno a otro Cementerio, o bien dentro de los mismos:								
De 60,50 pesetas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
De 169,50 —	»	»	»	»	»	»	»	»
De 272,25 —	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	»	»	»	5	9	2	16	1.362

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

- D. José Godoy, Artistas, 24, tostadero de café.
 D. Eugenio Martínez, Ronda de Atocha, 1, barbería.
 D. Pedro García, Barco, 9, platero.
 D. Francisco García, plaza del Carmen, 4, platero.
 D. José Rojas, plaza del Carmen, 4, platero.
 Doña Josefa Moreno, Eloy Gonzalo, 26, perfumes.
 Doña Pilar Rodríguez, Espalter, 11, sombreros de señora.
 D. Agustín Martínez, paseo de Extremadura, 91, lechería.
 D. Aurelio Aguillo, General Lacy, 11, herrero.
 D. Heliodoro Tabarés, León, 25, ropas hechas.
 D. Juan Cerezo, Olivar, 20, lechería.
 D. José L. Aguirre, Palos de Moguer, 25, ebanista.
 D. Raimundo Dalmau, Alcalá, 23, comisiones.
 Automóviles Berliet, Alcántara, 5 duplicado, garaje.
 D. Rafael Díaz, Apodaca, 18, materiales de construcción.
 Doña Emilia Reimúndez, Augusto Figueroa, 30, huéspedes.
 D. Antonio Sáez, Alcalá 107, calzado.
 D. Francisco Cortina, Bravo Murillo, 170, barbero.
 Electro Hidráulica, Claudio Coello, 41, oficinas.
 Doña Josefa Martínez, Concepción Jerónima, 8, barbería.
 Doña Felisa García, Corredera Baja de San Pablo, 3, huéspedes.
 Doña Rufina Moreno, Encomienda, 17, taberna.
 D. Julián Arandilla, General Lacy, 46, ultramarinos.
 D. Teodoro Arroyo, Gabriel Lobo, 6, lechería.
 D. Atanasio Valle, Hernani, 47, lechería.
 D. Alejandro Gutiérrez, paseo Imperial, 36, lechería.
 Doña Elisa Wütrell, Infantas, 28 y 30, huéspedes.
 D. Juan Ardura, Luis Vélez de Guevara, 8, muebles.
 D. Juan P. Cortés, Lavapiés, 33, cacharros.
 Doña Carmen Toribio, Mayor, 19, colegio.
 D. Timoteo Olías, Mercado de San Ildefonso, cajón número 113, aves.
 D. Timoteo Olías, Mercado de San Antón, cajón número 49, aves.
 Señora Viuda de C. Agustín, Núñez de Arce, 4, motocicletas.
 D. Mariano Palafranca, Pi y Margall, 18, anuncios.
 D. Luis Izquierdo, Pi y Margall, 18, autos.
 Doña Purificación Rubio, Peñuelas, 7, peñadora.
 Doña Carmen Teixé, paseo del Prado, 30, huéspedes.
 La Unión Ilustrada, plaza de l Progreso, 12, administración y redacción.
 D. Ramón Basanta, Preciados, 52, tejidos.
 D. Antonio Aldea, Sandoval, 11, lechería.

- D. Rogelio Cluiters, San Bernardo, 73, transportes.
 D. Bartolomé Rubio, San Bernardo, 73, perfumería.
 D. Baldomero González, San Bernardo, 68, huéspedes.
 D. Antonio Tallés, San Lucas, 9, depósito de materiales.
 D. Apolinar Sánchez, Santa Catalina, 3, antigüedades.
 D. Mariano Sánchez, Santísima Trinidad, 1, pintor.
 D. Juan Delgado, Sebastián Elcano, 11, ultramarinos.
 Doña Purificación Martínez, Tintoreros, 3, colegio.
 D. Moisés L. Urquía, Torrijos, 23, camisería.
 Doña Estrella Morán, Velarde, 22, huéspedes.
 Doña María Lliteras, Velarde, 22, huéspedes.
 Doña Josefa Golás, Velas, 1, bodegón.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Reformas: Reloj, 2 y 4; Nuncio, 18; Reyes, 28; Norte, 17; Monserrat, 34; Cañizares, 1; Ruda, 13; Velarde, 22; Preciados, 11; plaza de la Encarnación, 3; Minas, 14 y 16; Unión, 10; Recoletos, 7; Calatrava, 8; San Bernardo, 4 y 6; Ferraz, 46; Mendizábal, 43; Pilar de Zaragoza, 29 y 31; Almansa, 2 y 35; Pignatelli, 7; Lanuza, 20, y paseo de Leñeros, 14.

Revocos: Pelayo, 71; Sacramento; Sombrerete, 11; Arrieta, 17; Marqués de Monasterio, 6, y paseo de Extremadura, 128.

Por la Sección de Obras de
 Construcción en el Ensanche,
 desde el 8 al 14 de diciembre

Obras de reforma: Paseo de Santa María de la Cabeza, 11; Montesa, 15; Don Ramón de la Cruz, 74; Hermosilla, 23 y 31; Princesa, 38; Conde Duque, 48; General Arrando, 32; Espartinas, 8; Fernán González, 10; Alcalá, 81; Claudio Coello, 14, 19 y 95; Ponzano, 10; Ecija, 2; Abascal, 26; Gonzalo de Córdoba, 5, y García de Paredes, 22.

Pintar fachadas: Gonzalo de Córdoba, 10, y Monte Esquinza, 12.

Pintar portadas: Diego de León, 29; Alcalá, 88, 145, 155 y 175; Galileo, 19; Torrijos, 31; Hermosilla, 6; Serrano, 84; paseo de las Delicias, 21 y 35; Villanueva, 32; Cardenal Cisneros, 30; Santísima Trinidad, 1; Velázquez, 99; plaza de Olavide, con vuelta a la de Gonzalo de Córdoba; Príncipe de Vergara, 95; San Bernardo, 127; Lista, 83; Carranza, 24; Princesa, 53; Pacifico, 20; Benito Gutiérrez, 17; Hartzbusch, 2; Gaztambide, 2; General Arrando, 8; Ronda de Atocha, 23, y Trafalgar, 15.

Pintar antepechos: General Arrando, 6.

Colocación de muestras: Padilla, 127; Don Ramón de la Cruz, números 62 y 81; Ponzano, 48; Fuencarral, 149; Abascal, 1; Nicasio Gallego, 9; paseo de las Delicias, 21; Santa Engracia, 43; General Pardiñas, 16; Núñez de Balboa, 84; Príncipe de Vergara, 28; Benito Gutiérrez, 3; Mayor, 68; Alcalá, 177; Miguel Angel, 14; Bravo Murillo, 76 duplicado; Gaztambide, 22 y 29; Andrés Mellado, 18 y 48; Modesto Lafuente, 27; glorieta de Quevedo, 3; Cardenal Cisneros, 10 y 16; Princesa, 53 y 73, Morejón, 5; Ferraz, 47; Hartzbusch, 2; Eguilaz, 11; Avenida de la Reina Victoria, 5, y San Bernardo, 3.

Revocos: Martín de los Heros, 77, con vuelta a Altamirano; Zurbano, 35; Eloy Gonzalo, 18; Santa Engracia, 67; Arango, 11; Sagasta, 19; Luchana, 13; Padilla, 38; Gonzalo de Córdoba, 5, y paseo del General Martínez Campos, 24.

Pintar verjas: Cisne, 4, y Ercilla, 16.

Construcción de pabellones: Lagasca, 69, y paseo de las Acacias, sin número.

Construcción de fincas: Velázquez, 24; Riego, 4; Máiquez, 80; Laurel, 14; Bustamante, 9; General Pardiñas, 16; Alberto Aguilera, 15; Fernández de los Ríos, 22; Duque de Sexto, 6; Lombía, esquina a Hermosilla; Lista, 52 provisional, Delicias, 149; paseo de las Acacias, 17, y Peñuelas, 4 y 6.

Construcción de muro de cerramiento: Méndez Alvaro, 26 provisional, y Sebastián Elcano.

Obras de ampliación: Caridad, 19 y 21; Toledo, 143; Ríos Rosas, 26; Marqués de Urquijo, 38; Ferrocarril, con vuelta al pa-

seo de las Delicias; Lagasca, 7, con vuelta a Conde de Aranda; General Oráa, 5; Santa Engracia, 110, y Murcia, 10 y 12.

Paso de carruajes: Zurbano, 39, y Ayala, 120.

Vallado de solar: Andrés Mellado, 49, y Alcántara, 127.

Colocación de farolas: Ponzano, 2; General Alvarez de Castro, 14; Hermosilla, 26; Fuencarral, 157; Alcántara, 44; plaza de Chamberí, 3, y Trafalgar, 19.

Vaciado de solar y paso de carros: Narváez, 58 provisional.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 3.

Rompimientos de la alcantarilla general, 14.

Construcción de alcantarilla particular, 1.

Construcción de atarjea bufa, 1.

Limpiar y reparar atarjeas, 16.

Total, 35.

INTERVENCION

I N T E R I O R

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1928

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 9 de diciembre de 1928	Del 10 al 15 de diciembre de 1928.	Total de ingresos hasta el 15 de diciembre de 1928
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	346.243,16	286.155,44	3.308,40	289.463,84
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	593.200	240.630,03	109	240.739,03
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	2.061.120,65	232.057,50	1.007.597,13	1.239.654,63
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	120.070	100.111,50	7.390,50	107.502
7.º—Contribuciones especiales.....	427.997	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	13.423.669,85	12.253.575,81	1.348.146,78	13.606.722,59
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	22.539.045,61	15.524.997,38	158.181,29	15.683.178,67
10.º—Imposición municipal.....	31.809.894	28.563.951,86	1.203.784,79	29.767.736,65
11.º—Multas.....	460.000	400.347,46	12.769	413.116,46
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	8.593.736,46	7.591.311,57	807,37	7.592.118,94
<i>Sumas.....</i>	80.379.906,73	65.198.138,55	3.742.094,26	68.940.232,81
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	266.962,74	415,23	267.377,97
TOTAL DE INGRESOS.....	80.379.906,73	65.465.101,29	3.742.509,49	69.207.610,78

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 9 de diciembre de 1928	Del 10 al 15 de diciembre de 1928	Total de pagos hasta el 15 de diciembre de 1928
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	21.905.104,13	18.083.932,70	123.944,91	18.207.877,61
2.º—Representación municipal.....	233.454	211.860,33	2.750	214.610,33
3.º—Vigilancia y seguridad.....	4.756.894	3.809.221,9	5.630,66	3.814.852,05
4.º—Policía urbana y rural.....	7.703.011,73	5.437.315,69	372.239,55	5.809.556,24
5.º—Recaudación.....	2.282.557	1.979.507,33	6.483,31	1.985.990,64
6.º—Personal y material de oficinas.....	4.630.427	4.162.642,04	4.744,26	4.167.386,30
7.º—Salubridad e Higiene.....	11.201.862,90	9.134.642,05	373.736,28	9.508.378,33
8.º—Beneficencia.....	4.991.607,80	3.945.257,78	26.230,80	3.971.488,58
9.º—Asistencia social.....	329.233,60	176.015,75	5.437,50	181.453,25
10.º—Instrucción pública.....	4.841.900,15	3.752.184,62	105.912,85	3.858.097,47
11.º—Obras públicas.....	7.911.449,50	5.497.950,36	481.665,21	5.979.615,57
12.º—Montes.....	1.500	1.400	»	1.400
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	33.700	32.200	»	32.200
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	958.468,46	632.966,18	5.137,47	638.103,65
18.º—Resultas.....	9.224.609,87	6.397.011,77	800.142,60	7.197.154,37
<i>Sumas.....</i>	81.005.780,14	63.254.108,99	2.314.055,40	65.568.164,39
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	259.975,52	1.266,72	261.242,24
TOTAL DE PAGOS.....	81.005.780,14	63.514.084,51	2.315.322,12	65.829.406,63

Calas: Rodríguez San Pedro, plaza de la Moncloa, General Oráa, María de Molina, Velázquez, Claudio Coello, Serrano, Murcia, Delicias, Manzanares, Bernardino Obregón y Méndez Alvaro.

Afirmados

Obra nueva: Embajadores y Moreno Nieto.
Conservación: Cea Bermúdez, Alonso Cano, Modesto Lafuente, Maldonado, Juan Bravo y Batalla del Salado.
Calas: Fernando el Católico, Ancora y Delicias.

Explanación

Guzmán el Bueno y Ferrocarril.

Obras por contrata

Empedrado: María de Guzmán y Fortuny.
Explanación y empedrado de pórfido sobre arena: Príncipe de Vergara, de General Oráa a Francisco Silvela.
Explanación: Ibiza, de Narváez a Máiquez, e Isaac Peral.
Empedrado de mosaico sobre hormigón: Montesa, de Alcalá a Don Ramón de la Cruz, y Maldonado, de Príncipe de Vergara a Castelló.
Asfalto sobre hormigón: Lope de Rueda, de Alcalá a O'Donnell.
Aceras de cemento: María de Molina (en el paseo central), de General Pardiñas a Príncipe de Vergara y de General Oráa a Francisco Silvela, y Avenida de la Reina Victoria.
Tortosa y glorieta de Santa María de la Cabeza.

Talleres

El de cerrajería: Punteros, 341 pares; trinchantes, 11; picos, 45; piquetas, 43, y clavos, 30; calzado de picos y piquetas, reparación de material de vagonetas y de una máquina compresora y de puertas en la calle de Vergara.

El de carpintería: Reparación de muebles en la primera Casa Consistorial, carros y carretillas en el taller y cajones de guarda en la segunda y tercera zonas.

El de pintura: Pintando Negociados en la primera Casa Consistorial, una máquina compresora y niveletas en el taller.

El de vidriería: Reparación de cubiertas de cajones de guarda y en las Inspecciones sanitarias.

Máquinas: La número 2 en la tercera zona, calle de Embajadores; la número 3 en la primera zona, calles de Alonso Cano, Fernández de los Ríos, Fernando el Católico, Benito Gutiérrez y Vallehermoso, y la número 1 en reparación.

Madrid, 6 de diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe del servicio, *José Casuso*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados durante la última semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 67.
Reconocimientos practicados, 21.
Madrid, 12 de diciembre de 1928.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

Segunda sección

Expedientes informados, 78.
Reconocimientos practicados, 33.
Madrid, 13 de diciembre de 1928.—El Arquitecto de la sección, *Leopoldo J. Ulled*.

Tercera sección

Expedientes informados, 114.
Requerimientos, 5.
Comparecencias, 4.
Comprobaciones, 3.
Reconocimientos, 15.
Madrid, 13 de diciembre de 1928.—El Arquitecto de la sección, *Enrique Pfitz y López*.

Cuarta sección

Reconocimientos, 10.
Expedientes informados, 87.
Madrid, 13 de diciembre de 1928.—El Arquitecto de la sección, *Vicente Botella*.

Quinta sección

Obras de construcción de nueva planta, 6.
Idem de reforma o ampliación, 11.
Idem menores, 8.
Licencias de alquiler, 3.
Partes de alturas, 3.
Aperturas de establecimientos, 13.
Denuncias, 8.
Direcciones facultativas, 9.
Certificaciones de andamios, 5.
Reconocimientos, 17.
Madrid, 13 de diciembre de 1928.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

Primera sección del Ensanche

Expedientes de expropiación y apropiación, 1.
Confección de planos, 7.
Tira de cuerdas, 4.
Obras de nueva construcción, 9.
Idem de reforma o ampliación, 12.
Expedientes de alquiler, 8.
Direcciones facultativas, 5.
Certificaciones de andamios, 6.
Obras menores, 21.
Revocos, 9.
Denuncias, 13.
Vallar solares, 1.
Instalación de motores, 4.
Idem de ascensores, 1.
Reconocimientos, 32.
Madrid, 13 de diciembre de 1928.—El Arquitecto de la sección, *Jesús Carrasco Muñoz*.

Segunda sección

Trabajos de campo, varios días.
Tira de cuerdas, 2.
Obras de nueva planta, 5.
Obras de reforma o ampliación, 6.
Idem de reforma interior, 7.
Licencias de alquiler, 10.
Partes de rectificación, 12.
Denuncias, 3.
Establecimientos industriales, 15.
Vallar solares, 4.
Revocos, 6.
Instalación de calderas y motores, 2.
Certificaciones de andamios, 4.
Expedientes sobre incremento del valor de los terrenos, 12.
Expedientes de solares, 4.
Reconocimientos, 19.
Comunicaciones, volantes y B. L. M., 18.
Asistencias a Juntas y Comisiones, 2.
Madrid, 13 de diciembre de 1928.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

Tercera sección

Confección de planos, 9.
Obras de reforma o ampliación, 6.
Tira de cuerdas, 4.
Direcciones facultativas, 5.
Obras de nueva construcción, 4.
Revocos, 6.
Vallar solares, 2.
Instalación de motores, 4.
Incidencias, 1.
Reconocimientos, 2.
Requerimientos, 3.
Madrid, 13 de diciembre de 1928.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 5 al 11 de diciembre de 1928

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: En la calle de Buenavista, plaza de España, paseo de Santa María de la Cabeza, Abtao, Doctor Mata, Fernán Núñez, Palos de Moguer y plaza de las Comendadoras.
Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Jaime Vera, Nierem-

berg, San Germán, Toledo, Santa Engracia, Ribera de Curtidores, Cisne, Cardenal Cisneros, Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y paseos del Comandante Fortea y de Extremadura.

Urinarios.—Reparaciones: En los paseos de las Delicias y del Prado y en la calle de Fuencarral.

Talleres

El de mecánica.—Construcción: Compuertas y llaves para bocas de riego.—Reparaciones: En los evacuorios de la plaza de San Millán y de la Puerta del Sol.

El de fundición.—Construcción: Platos y llaves encoletadas.

El de pintura.—En la calle de Lista, glorieta de San Antonio de la Florida y Piamonte.

El de carpintería.—Construcción: Cercos para tapas y ventanas.—Reparaciones: En las oficinas de la Dirección.

El de vidriería.—Construcción: Arandelas.—Reparaciones: En los evacuorios de la plaza de la Constitución, Puerta del Sol y Puerta de Toledo.

El de cerrajería.—Construcción: Llaves, ovalillos, fuentes y herramientas.—Reparaciones: En la plaza del Conde de Toreno, depósito de piedra, en la Visita y Puerta del Sol.

El de cantería.—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En la calle de Bravo Murillo, Campillo del Mundo Nuevo y Galileo.

El de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.386; ídem limpias, 392; reconocimientos de atarjeas, 27, y objetos extraídos, 6.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 36; ídem íd. extraídos, 18; metros cúbicos de pago solicitados, 40; ídem íd. extraídos, 144, e importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 88 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 4 al 10 de diciembre de 1928, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 2.

Expedientes, 104.

Instancias, 20.

Total, 126.

Comunicaciones de salida, 1.

Expedientes, 114.

Instancias, 17.

Total, 132.

Total general, 258.

Madrid, 11 de diciembre de 1928.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes Secciones de este Ramo durante la semana del 3 al 9 de diciembre de 1928

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Plantación de macizos, picado de plantas, adorno y recorte.

Rosaleda.—Limpieza, corta de flor seca, reponiendo las plantas de boj y vigilancia.

Estufas.—Plantación, mezcla de tierras, limpieza de plantas, laboreo de cuadros, esquejado, conservación de estufas y vigilancia.

Obras y talleres.—Continuación de las obras en el Parque Zoológico, labrado de piedra y madera, pintado, arreglo de carretillas, colocación de cristales en las estufas y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.^a a la 6.^a—Limpieza de cuadros y paseos.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Poda y corta de secos.

Jardines y volante de ídem.—Limpieza y vigilancia.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Roza, recorte de perfiles, limpieza de plantas y paseos y vigilancia.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a (Sección de paseos).—Limpieza de hoja seca y vigilancia.

Viveros.—Extracción de plantas, embasurado, limpieza y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Limpieza de hoja seca y roza de paseos.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 10 de diciembre de 1928.—El Jardiner mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 5 al 11 de diciembre de 1928

Colector general del Abroñigal

Construcción del colector.

En los barrios extremos de la capital. — (Zona Norte)

Construcción del alcantarillado.—Calles de Pedro. Mur, Valdepeñas y Ana María Vázquez.

(Zona Sur)

Construcción del alcantarillado.—Calles de Urgel, Antonio López, Martínez Borreguero, camino viejo de Leganés y segunda Travesía de la Verdad.

Madrid, 11 de diciembre de 1928.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

REFORMA DE LA PROLONGACION DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

Durante la semana última prosiguieron los trabajos para la urbanización de la tercera Sección de las obras de esta reforma urbana, realizándose las de desmonte simultáneamente en toda la longitud de la relacionada sección, habiéndose transportado 2.894 metros cúbicos de tierra a vertedero.

Se finalizaron las obras de desmonte de la vía principal, calle de Eduardo Dato, en el trayecto comprendido entre la plaza del Callao y la calle de San Bernardo, y se comenzaron las de minado por pozos para la construcción de la alcantarilla en todo el trayecto expresado.

Se continuaron las de desmonte del otro trozo o sector entre la calle de San Bernardo y la plaza de Leganitos, más especialmente en la calle de la Flor Baja, en toda la longitud que alcanza la reforma, y en la de Jiménez Quesada, desde Leganitos a la plaza de los Mostenses, habiéndose alambrado la parte de los solares que dan fachada a la relacionada calle de Eduardo Dato, en la parte correspondiente de la plaza de Leganitos a la de la Flor Baja.

Madrid, 15 de diciembre de 1928.—El Inspector facultativo, Julio Martínez Zapata.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Escuela de Cerámica: Construcción de la carpintería de taller y pintura.

Teatro Español: Obras de reconstrucción, restauración y decorado.

Trabajos de oficina: Informes, 4; oficios, 5, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

Brigada de Obreros Bomberos

Obras en ejecución.—Almacén general de la Villa, Hemeroteca Municipal, casa municipal de la calle de la Espada y obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.

Servicio de guardas.—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa y solares del antiguo Hospicio.

Ordenanzas.—En Edificaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1928.—El Arquitecto de Propiedades de la Villa, Luis Bellido.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Construcción de sepulturas en el cuartel LIII de tercera clase.
 Construcción de sardineles en el cuartel LX de Congregación.
 Contrucción de aceras de cemento y enfoscado del zócalo en la casa de las bombas.
 Regrabado de marmolillos en varios cuarteles y grabado de letras para sepulturas de tercera clase y de Congregación.
 Replanteo y nivelación de la subida a los almacenes.
 Replanteo de parcelas en la zona de panteones de tercera clase.
 Colocación de cristales en los edificios de administración.

Colocación de una bajada con su codo en uno de dichos edificios y hacer varias soldaduras.
 Arreglo de una rotura en la tubería de caña de la segunda y tercera mesetas.
 Preparar y hacer zanja en el Cementerio civil para la instalación de dos bocas de riego.
 Preparación de nichos para enterramiento y tapado de otros.
 Pintar la marquesina de la capilla.
 Construcción de puertas para el cuarto de jardinería y fijación de las mismas.
 Limpieza de los depósitos de cadáveres.
 Roza de paseos de los jardines y retirada de brozas a los verederos.
 Limpieza de calles y cunetas.
 Dar agua a la elevadora y hacer el recorrido.
 Despacho de tres expedientes.
 Madrid, 14 de diciembre de 1928.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 9 al 15 de diciembre de 1928

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	»	»	88	»	»	»	»	»	72	»	160
Por id. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	1	»	»	»	»	»	3	»	4
Por id. id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	89	»	»	»	»	»	75	»	164
Juicios											
Multados.....	»	28	61	»	»	»	»	17	74	»	180
Apercibidos.....	»	2	28	»	»	»	»	7	2	»	39
Sobreseídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	2	»	»	»	»	»	54	1	»	57
TOTAL.....	»	32	89	»	»	»	»	78	77	»	276
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	879	1.850	»	»	»	»	688	1.601	»	5.018

No se han recibido datos de las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa y Universidad.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 5 al 11 de diciembre de 1928

Denuncias

Distritos.—Centro, 82; Hospicio, 55; Chamberí, 109; Buenavista, 35; Congreso, 62; Hospital, 25; Inclusa, 22; Latina, 77; Palacio, 44, y Universidad, 31.
 Compañía de Circulación, 438.
 Total, 980.

Servicios

Distritos.—Centro, 8; Hospicio, 11; Chamberí, 13; Buenavista, 11; Congreso, 3; Inclusa, 2; Latina, 23; Palacio, 5; y Universidad, 3.
 Sección montada, 3.
 Compañía de Circulación, 17.
 Total, 99.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 7 al 13 de diciembre de 1928

Día 7, Avenida de Menéndez Pelayo, 19; se recibió el aviso a las trece y veinte minutos y se terminó a las diez y seis y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una armadura.
 Día 7, Calvario, 11; se recibió el aviso a las once y cinco minutos y se terminó a las once y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.
 Día 8, paseo de la Castellana, 71; se recibió el aviso a las diez y nueve y treinta y cinco minutos y se terminó a las veintiuna y quince minutos; motivó el servicio el incendio de las virutas de una carpintería.
 Día 8, San Bernardo, 61; se recibió el aviso a la una y se terminó a la una y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.
 Día 8, Príncipe de Vergara, 43; se recibió el aviso a las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y nueve y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un colchón.
 Día 8, Pueblo de Barajas; se recibió el aviso a las once y treinta minutos y se terminó a las dos; motivó el servicio el incendio de la armadura de una tahona.
 Día 9, Cuesta de Santo Domingo, 12; se recibió el aviso a las

doce y treinta y cinco minutos y se terminó a las trece y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 9, San Bernabé, 19; se recibió el aviso a las quince y diez minutos y se terminó a las quince y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 10, Ferraz, 63; se recibió el aviso a las once y diez minutos y se terminó a las once y veinticinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 10, Los Madrazo, 22; se recibió el aviso a las nueve y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las once y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 3; ídem id. por el segundo Jefe, 12, e ídem id. por los Jefes de zona, 18.—Total, 33, Madrid, 13 de diciembre de 1928.—El Arquitecto Director, *José Monasterio*.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 6 al 12 de diciembre de 1928

Expedientes en que ha intervenido, 89; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 7; ídem del excelentísimo señor Secretario general, ídem, 8; ídem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, ídem, 4; ídem procedentes de la Junta Consultiva, ídem, 70; informes emitidos, 89; comunicaciones, 18; certificaciones expedidas, 4; visitas de inspección de industrias, 5; ídem de motores, 3; ídem de ascensores, 3; ídem de calderas, 5; ídem de tranvías, 12.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 40 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y cinco minutos de la tarde hasta las seis y veinte minutos de la madrugada, 14.197 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y cinco minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 6.886 mecheros alimentados por gas, y desde las cinco y cinco minutos de la tarde hasta las seis y veinte minutos de la madrugada, 224 lámparas intensivas y 896 incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas eléctricas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 13 de diciembre de 1928.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

SANIDAD

NEGOCIADO TÉCNICO MUNICIPAL

Resumen de los asuntos despachados por este Negociado durante el mes de la fecha

Informes sobre licencias de alquilar fincas de nueva construcción, ampliadas o reformadas.....	97
Ídem sobre saneamiento de fincas.....	89
	<hr/> 186

INFORMES SOBRE LICENCIAS PARA EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:

Abacerías, comestibles, fiambres, panaderías, pastelerías, etcétera.....	39
Almacenes de cristal.....	2
Almacenes de papel y objetos de escritorio.....	7
Almonedas.....	6
Alpargaterías, compraventa de cueros y pieles, curtidos, zapaterías, etc.....	18
Alquiler de bicicletas.....	3
Artículos de limpieza, cacharrerías, etc.....	48
<i>Suma y sigue.....</i>	<hr/> 123

Suma anterior..... 123

Aves y caza, huevos, etc.....	29
Bares, cafés, cervecerías, refrescos, sidrerías, tabernas, etcétera.....	51
Bisuterías, perfumerías, quincallerías, etc.....	12
Cámaras frigoríficas.....	3
Camiserías, mercerías, ropas hechas, sastrerías, tejidos, etcétera.....	53
Carbonerías.....	3
Carnicerías, casquerías, jamonerías, salchicheras, etc.....	39
Carros de mano y de transportes.....	2
Clínicas y consultorios.....	17
Cocheras y garajes.....	5
Coches.....	3
Compraventa mercantil.....	8
Depósitos cerrados.....	13
Espectáculos.....	3
Establecimientos de enseñanza.....	23
Establos y lecherías.....	82
Fábricas y talleres.....	94
Ferreterías y maquinaria industrial.....	17
Flores.....	5
Fotografías.....	3
Freidurías de gallinejas, etc.....	2
Fruterías, verdulerías, etc.....	43
Gabinetes de manicuras y pedicuras, peluquerías y salones de peinar señoras, etc.....	33
Hospederías.....	86
Joyerías.....	2
Librerías.....	7
Limpiabotas.....	5
Máquinas de escribir.....	2
Muebles.....	11
Oficinas.....	29
Ortopedias.....	1
Peleterías.....	3
Pescaderías.....	28
Relojerías.....	2
Tejares.....	2
Tintorerías.....	8
Tostadero de café.....	1
	<hr/> 853

B. L. M., cartas, oficios y volantes de inspección.....	674
Expedientes ingresados.....	653
Expedientes de salida.....	796
Fichas formalizadas y clasificadas en el Negociado.....	768
Índices.....	244
Minutas.....	1.039
	<hr/> 4.174

TOTAL GENERAL..... 5.213

Madrid, 30 de noviembre de 1928.—El Jefe técnico del Negociado de Sanidad, *Dr. Julio Ortega*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 10 al 16 de diciembre de 1928 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1928	1927	1926	1925	1924	1923
Nuestra Señora de la Almudena.....	281	342	316	333	248	314
San Justo.....	»	6	2	9	4	8
San Lorenzo.....	5	13	11	9	10	14
Santa María.....	9	9	3	8	3	5
San Isidro.....	2	4	1	6	3	4
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Ídem de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	2	2	2	5	2	2
	<hr/> 299	<hr/> 376	<hr/> 335	<hr/> 370	<hr/> 270	<hr/> 347
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	28	32	33	37	26	30

I M P R E N T A M U N I C I P A L

AYUNTAMIENTO



DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

17 de diciembre de 1928

Disposición interesante

El Consorcio de la industria panadera

Por Real decreto se han modificado las finalidades atribuidas por el de su constitución al Consorcio de la industria panadera madrileña. La disposición a que aludimos dice así:

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Logradas satisfactoriamente las finalidades de orden comercial que se propuso el Gobierno al establecer con carácter temporal el Consorcio de fabricantes de pan de Madrid, no cabe ya dilatar las modificaciones de la industria, reclamadas imperiosamente por razones de orden sanitario y económico, y cuyo estudio se encomendaba en el Real decreto que creó aquel organismo a su Comisión ejecutiva, que, aun reconociéndolas necesarias, sin duda por las opuestas tendencias y diversidad de intereses que representan los que la integran, no ha plasmado en propuesta que pudiera estimarse como base para la resolución de este problema.

No ha de prescindirse por ello, sin embargo, de la colaboración del Consorcio, cuya contrastada eficacia en una actuación de más de dos años acredita a esta Asociación de industriales, creada también a manera de ensayo que permitiese apreciar su aptitud para más importantes cometidos, como organismo adecuado para que, con algunas modificaciones en su constitución y funcionamiento, y bajo la inspección y vigilancia de la acción oficial, estudie y realice en Madrid la transformación de la industria panificadora.

Esta transformación la impone la necesidad de modernizar las instalaciones, concentrando en locales que reúnan buenas condiciones la fabricación de las tahonas declaradas antihigiénicas; llegar por medio de sucursales propias a expender directamente al vecindario el producto elaborado, sin necesidad de intermediarios que, sin beneficio para el consumidor, son causa principal de ruinosas competencias; mejorar las condiciones de trabajo, para que pueda realizarse en las debidas condiciones con mayor rendimiento, y establecer normas para la participación de los obreros en las utilidades en los casos en que la fabricación corra económicamente a cargo del Consorcio, y, en fin, dar a la industria una organización más racional, que, elevándola a un grado de independencia y desahogo conveniente, permita que sin necesidad del margen de fabricación que pesa hoy como carga onerosa precisamente sobre el consumidor más necesitado, y sin competencias desleales, pueda venderse el pan de familia al precio de la harina que se emplee en su elaboración, y el de lujo, sea cualquiera su nombre y especialidad, a diez céntimos la pieza o barra.

A este fin, se propone el adjunto proyecto de Real decreto, que amplía y modifica el ya antes mencionado de 20 de febrero de 1926, y que el que suscribe, previo acuerdo del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M.—Madrid, 29 de noviembre de 1928.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Francisco Moreno Zulueta*.

REAL DECRETO

Por acuerdo de Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Economía Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El gobierno y dirección del Consorcio de fabricantes de pan de Madrid, creado por Real decreto de 20 de febrero de 1926, se ejercerá por un Consejo de Administración con Gerencia, que sustituirá en sus funciones al actual Comité ejecutivo.

Art. 2.º El Consejo estará formado por cinco representantes del Sindicato de la Panadería, uno por cada una de las cuatro Sociedades anónimas Viena, Viena Capellanes, Campiña Triguera y Nueva Panera Industrial, y uno de los fabricantes de las afueras que normalmente vengán introduciendo pan para el consumo de la capital, pudiendo la Dirección general de Comercio y Abastos modificar estas representaciones si en algún momento no estuvieran debidamente ponderadas las distintas ramas de la industria.

Art. 3.º Los fabricantes y sociedades mencionados procederán, en el término de ocho días, a hacer las designaciones oportunas con arreglo a las normas prescritas en el artículo 1.º del Real decreto antes citado, reuniéndose los nombrados dentro del noveno día en el domicilio social del Consorcio para elegir a los que hayan de ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario y nombrar el Gerente, debiendo dar cuenta acto seguido a la Dirección general de Comercio y Abastos de las personas en quienes hayan recaído los cargos del Consejo, y someter a la aprobación de dicho Centro el nombramiento del Gerente.

Art. 4.º Una vez constituido, el Consejo redactará un nuevo Reglamento en el que figuren las modificaciones que convenga introducir en el que actualmente rige, derivadas de las enseñanzas obtenidas durante la actuación del Consorcio, así como las consiguientes al cambio de régimen de este organismo, sometiendo dentro del término de ocho días la necesaria propuesta, para su aprobación, a la Dirección general de Comercio y Abastos, que dispondrá el día en que el Consejo haya de hacerse cargo de la dirección del Consorcio.

Art. 5.º Dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión, el Consejo elevará al Ministro de Economía Nacional, Presidente de la Junta Central de Abastos, juntamente con los votos particulares, si se formularsen, un proyecto de

transformación industrial, en el que, partiendo de la inevitable clausura de las tahonas declaradas antihigiénicas y de una racional agrupación de las fabricaciones, se comprendan las reformas necesarias y posibles para que en el menor plazo puedan realizarse con ventajas para el consumo y los productores la preparación, conservación y cocción de las pastas y la venta del pan en buenas condiciones de economía e higiene; bien entendido que, una vez realizada la transformación, será libre en absoluto la concurrencia a la industria panificadora, sin otras condiciones que las generales establecidas.

Art. 6.º Actuará cerca del Consejo de Administración un representante del Gobierno con facultades para fiscalizar sus actos y los de la Gerencia, pudiendo suspender la ejecución de los acuerdos cuando estime que son lesivos, al interés general o a las finalidades del Consorcio, dando cuenta en este caso a la Dirección general de Comercio y Abastos, que confirmará o revocará la suspensión, considerándose ésta confirmada si en el plazo de tres días no se deja sin efecto.

El Delegado del Gobierno podrá intervenir y visitar sin limitaciones cuantos establecimientos se relacionen con la fabricación y venta de pan, y pedir los antecedentes que considere necesarios para el mejor desempeño de su misión.

Asimismo asistirán a las reuniones del Consejo un representante del Ayuntamiento de Madrid y otro de los fabricantes de harina que abastezcan la plaza normalmente, que podrán intervenir en las deliberaciones cuando éstas afecten a los intereses que representan y comunicar al Delegado del Gobierno cuantas informaciones conozcan y estimen puedan serle de útil conocimiento.

Los nombramientos de los representantes referidos, así como los de sus suplentes, se harán, respectivamente, por la Dirección general de Comercio y Abastos, la Alcaldía de Madrid y los fabricantes de harinas establecidos en la capital.

Un funcionario del Cuerpo pericial de Contabilidad, designado por el Ministerio de Hacienda, dirigirá e intervendrá la contabilidad del Consorcio, poniendo en conocimiento del Delegado del Gobierno las deficiencias que en su marcha observe.

Art. 7.º Las dudas que pudieran surgir en la aplicación de este Real decreto y del Reglamento serán resueltas por la Dirección general de Comercio y Abastos.

Queda subsistente lo dispuesto en el Real decreto de 20 de febrero de 1926, en cuanto no se oponga a lo que en el presente se estatuye, pudiendo disponer en lo sucesivo el Ministro de Economía Nacional, a propuesta de la Dirección general de Comercio y Abastos, la creación de Consorcios de fabricantes de pan en otras poblaciones, con análogas finalidades a las que son objeto de este Real decreto.

Dado en Palacio, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Economía Nacional, *Francisco Moreno Zulueta*.

Mercado cerdío

El Consorcio de carnes ha efectuado durante la última semana las operaciones de compra de reses cerdías que siguen: De Cataluña, 70 cerdos, a 3,25 pesetas kilogramo en canal; 125, a 3,30; 465, a 3,38; blancos, 39, a 3,25; 115, a 3,30; 200, a 3,35; 200, a 3,38; de Vitoria, 30, a 3,25; murcianos, 33, a 3,05; andaluces, 36, a 3; 1.060, a 3,10, y de raza, 30, a 3,25.

En alza notable todas las procedencias y calidades.

La producción de azúcar en 1927

Durante el expresado año han trabajado 39 fábricas de azúcar de remolacha, de las 50 existentes, y en cuanto a las productoras de azúcar de caña, han estado en actividad 13, y sin funcionar, 14.

Desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1927 se ha producido en las indicadas fábricas el azúcar siguiente:

	Kilogramos
Producción de azúcar de remolacha.....	221.715.563
Idem id. de caña.....	10.551.715
TOTAL.....	232.267.278

Durante el mismo período tuvieron salida de las fábricas las siguientes cantidades de azúcar:

	Kilogramos
Salidas de azúcar de remolacha.....	221.419.038
Idem id. de caña.....	9.215.882
TOTAL.....	230.634.920

Quedando en las fábricas, en fin de diciembre de 1927, una existencia de azúcar de 104.937.326 kilogramos, que unidos a 25.708.019 que en la misma fecha quedaban en refinerías y depósitos, hacen un total de existencias de 130.645.345 kilogramos.

El impuesto especial sobre los azúcares, melaza y glucosa produjo al Tesoro un ingreso, durante el repetido año de 1927, de 103.654.504,94 pesetas.

Un nuevo Consorcio harino-panadero

Por Real orden de 6 del corriente se ha dispuesto que los fabricantes de todas clases de pan y las Sociedades anónimas de panificación de Bilbao constituirán un Consorcio para la adquisición de harinas y venta de pan que fabriquen, designando, de común acuerdo, un Comité ejecutivo, compuesto de cinco miembros, que representarán a toda la fabricación.

Para la designación del Comité ejecutivo y poder determinar el carácter y finalidades del Consorcio de la Panadería de Bilbao, regirán los preceptos de carácter general contenidos en los Reales decretos de 20 de febrero de 1926 y 29 de noviembre del año actual.

En el plazo de quince días, el Comité ejecutivo someterá a la aprobación del Director general de Comercio y Abastos un reglamento para su funcionamiento, estableciendo las normas y reglas a que se ha de ajustar para el desenvolvimiento de las facultades que le asignan los mencionados Reales decretos de 20 de febrero de 1926 y 29 de noviembre último, adaptando sus preceptos a las modalidades de la fabricación y venta de pan en Bilbao.

La Dirección general de Comercio y Abastos podrá inspeccionar en todo momento la actuación del Consorcio de la Panadería de Bilbao, pudiendo proponer al Ministerio de Economía la disolución del mismo cuando su actuación no respondiera a los fines para que ha sido creado.

VENTA DE PAN

Relación por cuases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los dias que se expresan

DISTRITOS	DÍA 6			DÍA 7			DÍA 8		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.600	980	1.470	1.590	990	1.480	1.580	990	1.470
Hospicio.....	12.510	1.940	5.120	12.490	1.930	5.135	12.510	1.930	5.119
Chamberí.....	14.872	2.640	4.837	14.523	2.639	4.875	14.659	2.741	4.837
Buenavista.....	13.480	2.770	14.200	13.340	2.720	14.000	13.402	2.740	14.012
Congreso.....	10.357	1.840	5.375	10.365	1.828	5.360	10.360	1.838	5.358
Hospital.....	8.540	2.405	4.590	8.495	2.317	4.312	8.340	2.400	4.147
Inclusa.....	15.814	3.021	1.409	15.742	3.542	1.285	14.981	2.567	1.731
Latina.....	20.164	3.018	4.121	20.251	3.153	4.086	20.386	3.286	4.233
Palacio.....	15.092	2.724	1.872	15.034	2.577	1.872	15.188	2.662	1.874
Universidad.....	»	24.500	9.380	»	24.510	9.400	»	24.500	9.390
TOTAL.....	112.429	45.838	52.374	111.830	46.206	51.605	111.406	45.644	52.171

DISTRITOS	DÍA 9			DÍA 10			DÍA 11			DÍA 12		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.600	980	1.470	1.600	990	1.480	1.580	990	1.480	1.590	980	1.490
Hospicio.....	12.485	1.900	5.100	12.485	1.910	5.100	12.480	1.900	5.130	12.480	1.910	5.130
Chamberí.....	14.831	2.650	4.895	14.950	2.740	4.865	14.532	2.651	4.863	14.741	2.840	4.952
Buenavista.....	13.408	2.690	14.002	12.390	2.992	14.400	13.470	2.800	14.000	13.482	2.774	14.202
Congreso.....	10.365	1.842	5.356	10.361	1.843	5.360	10.360	1.836	5.357	10.358	1.840	5.352
Hospital.....	8.170	2.190	4.405	8.400	2.400	4.175	8.317	2.140	4.407	8.414	2.500	4.318
Inclusa.....	14.877	2.175	1.752	15.547	3.412	1.412	14.321	2.408	2.267	14.658	2.335	2.427
Latina.....	20.572	3.577	4.415	20.131	3.122	4.233	20.215	3.198	4.187	20.261	3.264	4.239
Palacio.....	15.194	2.664	1.873	15.121	2.559	1.874	14.953	2.590	1.897	14.939	2.523	1.874
Universidad.....	»	24.490	9.385	»	24.510	9.420	»	24.500	9.400	»	24.510	9.410
TOTAL.....	111.802	45.158	52.653	110.985	46.478	52.319	110.528	45.013	52.988	110.923	45.466	53.394

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los dias que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
	Pesetas						
Pescados							
Alfóndigas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	»	»	»	»	»	2,25	2,40
Angulas, ídem.....	9	9	10,50	15,50	»	12	»
Atún o bonito, ídem.....	»	»	3,25	2,75	»	»	»
Bacalao (abadejo), ídem.....	2	2	2	2,25	2	2,25	2,25
Besugo, ídem.....	2,25 a 2,60	2,25 a 2,60	2,25 a 2,50	2,25 a 2,50	2 a 2,25	2,10 a 2,50	2,10 a 2,50
Bocarte, ídem.....	»	»	»	1,25	1,25	1,40	1,40
Breca, ídem.....	1,50	1,75	1,50	1,40	1,40	1,40	1,40
Calamares, ídem.....	2,90 a 3,75	2,75 a 4	2,75 a 4,25	2,75 a 4,75	2,50 a 4,25	2,75 a 4,25	2,75 a 4,25
Castañeta, ídem.....	1,50	1,50	1,50	»	»	1,50	1,50
Congrio, ídem.....	2,50	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75
Corvina, ídem.....	3,25	3,25	3,25	3,25	»	»	»
Dentón o dorada, ídem.....	1,75	1,50 a 2	1,50 a 1,80	1,50 a 1,80	1,50 a 1,75	»	»
Gallos, ídem.....	1,90	2	2,25	2,50	2,10	2,25	2,50
Lenguados, ídem.....	4,25 a 5	4,25 a 5,25	4,25 a 5,25	5 a 6	5,25 a 6,25	5,25 a 6	5,25 a 6
Lubinas, ídem.....	4,50	5,25	5,25	5,25	5,25	4,75	4,75
Merlucilla, ídem.....	3,75	»	»	»	»	»	3,75
Merluza, ídem.....	3,75 a 4,25	3,75 a 4,25	4 a 4,50	4 a 4,50	4 a 4,25	4 a 4,25	3,75 a 4,50
Mero, ídem.....	4,25	4,75	4,75	4,75	4,25	4,25	4,75
Pajeles, ídem.....	2,25	2,25	2,25	2,40	2,40	2,40	2,75
Palometa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla fina, ídem.....	1,90	1,90	1,90	1,80	1,80	1,90	1,90
Pescadilla gorda, ídem.....	2,65	2,80	2,75	2,50	2,25	2,25	2,25
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,40	2,25	2,25	2,25
Rodaballo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	4,25	4,75	5	5,25	5,25	5,25	5
Sanmartiño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas, ídem.....	2,25	2,60	2,50	2,25	2	2	1,75
Sardinas de tabal, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas parrocha, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tonías, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	1,10	1,10	1,10	1,25	1,25	1,25	1,25

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
	Pesetas						
Mariscos							
Almejas, kilogramo.....	»	3,75	3,75	3,75	4	3	3
Almejas de Portugal, ídem	1,75	1,75	1,75	1,90	1,75	1,75	1,75
Avieiras, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Bígaros, kilogramo.....	0,50	0,50	1,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Cangrejos de mar, pieza.	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Gambas, ídem.....	5	5	4,50	5	4,50	4,50	5
Langosta, ídem.....	9	9	9	8,50	9	9,50	9,50
Langostino cocido, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, ídem.	8	8	9	13	15	15	16
Lubrigantes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, ídem.....	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10
Ostras de primera, docena	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	»
Escabeches							
De besugo, kilogramo ..	»	»	»	»	»	»	»
De bonito, ídem.....	4,75	»	»	»	»	»	»
De pescadillas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
De sardinas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 g.	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas cordero, par..	3,25	3,25	3,25	3,25	3,25	3,25	3,25

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	0,70 a 1	0,70 a 0,90	0,70 a 1,10	»	0,70 a 1	0,80 a 1,10	0,80 a 1,10
Brevas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	0,60 a 1,30	0,70 a 1,40	0,60 a 1,30	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,60	0,70 a 1,40
Castañas, ídem.....	0,28 a 0,40	0,28 a 0,40	0,30 a 0,35	»	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40
Cerezas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas claudias, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	2,50	2,50	»	2,50	2	2
Fresón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55	»	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem...	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	2 a 7	2,50 a 7	2,50 a 6	»	2,50 a 6	3 a 7	3 a 7
Manzanas, kilogramo....	0,35 a 2,50	0,35 a 1,75	0,35 a 1,75	»	0,35 a 1,60	0,35 a 1,50	0,35 a 1,50
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem.	0,60 a 2	0,60 a 2,75	0,60 a 2	»	0,70 a 2,60	0,60 a 1,50	0,70 a 1,60
Manzanas reineta, ídem..	1,50 a 2	1,50 a 2,50	1,50 a 3	»	1,50 a 2	1,50 a 2,75	1,50 a 2,50
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones, ídem.....	0,35 a 0,45	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	0,70	»	»	»	»	0,75	0,70
Moniatos, ídem.....	»	»	0,30 a 0,40	»	»	0,40 a 0,45	»
Naranjas, ciento.....	2 a 4,50	2 a 4,50	2 a 4,50	»	2 a 4	1,50 a 4,50	1 a 4
Naranjas de Orihuela, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, grano de oro, ídem.....	4 a 11	3 a 11	3 a 10	»	2,50 a 13	2,50 a 13	2,50 a 13
Nueces, kilogramo....	1,40 a 1,65	1,40 a 1,50	1,40 a 1,50	»	1,40 a 1,60	1,40 a 1,60	1,40 a 1,60

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Peras, kilogramo.....	0,30 a	1,60	0,40 a	1,75	0,40 a	2	»	»	0,35 a	1,70	0,60 a	3	0,60 a	3
Peras de Don Guindo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Piñas, caja.....	58	»	58	»	58	»	»	»	58	»	»	»	»	»
Piñones, kilogramo.....	0,50 a	0,60	0,50 a	0,60	0,60 a	0,65	»	»	0,60	»	0,60	»	0,60	»
Uvas albillo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, ídem...	1 a	1,40	1 a	1,50	1 a	1,50	»	»	1 a	1,50	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem...	1,75	»	1,25 a	1,75	1,75 a	2	»	»	»	»	2,25	»	2,25	»
Uvas de la tierra, ídem...	0,60 a	1,20	0,70 a	1	0,70 a	1,10	»	»	0,70 a	1	1 a	1,20	1 a	1,20
Uvas de Villanueva, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas moscatel, ídem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Verduras														
Acelgas, manojo.....	0,45 a	0,55	0,45 a	0,60	0,40 a	0,55	»	»	0,40 a	0,55	0,40 a	0,55	0,40 a	0,55
Ajos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcachofas, docena.....	0,40 a	1,50	0,40 a	1,50	0,40 a	1,50	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcachofas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	1 a	1,50	1 a	1,75	1 a	1,75	»	»	0,50 a	1,50	0,50 a	1,50	0,50 a	1,50
Berenjenas, docena.....	1,50 a	1,75	»	»	»	»	»	»	1 a	1,75	1 a	1,50	1 a	1,75
Cardos, ídem.....	3,50 a	7,50	3,50 a	8	3 a	8	»	»	3 a	8	3 a	7,50	3 a	8
Cebollas, kilogramo.....	0,27 a	0,32	0,27 a	0,32	0,27 a	0,32	»	»	0,27 a	0,32	0,28 a	0,33	0,27 a	0,32
Cebolletas, cuatro manojos.....	0,50 a	0,60	0,55 a	0,60	0,55 a	0,60	»	»	0,55 a	0,60	0,60	»	0,60	»
Coliflor, docena.....	6 a	12	6 a	12	6 a	12	»	»	6 a	12	6 a	14	6 a	14
Escarola, ídem.....	1,50 a	2	1 a	1,75	1 a	1,75	»	»	1,25 a	1,75	1 a	1,25	1 a	1,50
Espárragos de jardín, manojo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,60 a	0,75	0,60 a	0,75	0,60 a	0,70	»	»	0,60 a	0,75	0,60 a	0,75	0,60 a	0,75
Guisantes de la tierra, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, ídem.....	0,90 a	1	0,90 a	1	1 a	1,10	»	»	0,90 a	1,20	1 a	1,10	0,90 a	1
Habas, ídem.....	»	»	0,60	»	0,75	»	»	»	0,70 a	0,90	0,70 a	0,80	0,70 a	0,80
Judías, ídem.....	0,30 a	0,60	0,30 a	0,60	0,70 a	0,80	»	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	0,70 a	2	0,70 a	2	0,70 a	1,75	»	»	0,70 a	1,75	0,70 a	2	0,70 a	2
Lechugas de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem.....	6 a	14	7 a	13	8 a	14	»	»	8 a	15	8 a	15	8 a	15
Nabos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1 a	1,50	1,25	»	1 a	1,50
Patatas blancas, ídem...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas de la tierra ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,27 a	0,33	0,27 a	0,33	0,27 a	0,33	»	»	0,28 a	0,33	0,28 a	0,33	0,28 a	0,33
Patatas rosa, ídem.....	»	»	»	»	0,22 a	0,23	»	»	0,23 a	0,25	0,23 a	0,24	0,23 a	0,24
Pepinos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, el ciento.....	6 a	18	6 a	18	6 a	18	»	»	6 a	18	6 a	16	6 a	16
Pimientos verdes, ídem..	3 a	7	3 a	7	3 a	7	»	»	4 a	7	4 a	7	4 a	7
Remolacha, manojo.....	0,70 a	1	0,70 a	1	0,80 a	1	»	»	0,80 a	1	0,80 a	1	0,80 a	1
Repollo de la tierra, docena.....	2 a	8	2 a	8	2 a	8	»	»	2 a	8	2 a	7	2 a	7
Repollo francés, ídem....	4 a	10	4 a	10	4 a	10	»	»	4 a	10	4 a	10	4 a	10
Tomates de la tierra, kilogramo.....	0,20 a	0,40	0,20 a	0,40	0,25 a	0,45	»	»	0,20 a	0,35	0,20 a	0,35	0,20 a	0,35
Tomates de Levante, ídem.....	0,50 a	0,70	0,65 a	0,70	0,60 a	0,70	»	»	0,60 a	0,70	0,50 a	0,75	0,50 a	0,75
Zanahorias, manojo.....	0,50 a	1	0,50 a	0,90	0,70 a	0,90	»	»	0,70 a	1	0,70 a	1	0,70 a	1

MERCADO DE LOS MOSTENSES

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aves														
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	5,25 a	5,50	5,25 a	5,50	5,25 a	5,50	»	»	5,25 a	5,50	5,25 a	5,50	5,25 a	5,50
Patos, uno.....	6 a	6,25	6 a	6,25	6 a	6,25	»	»	6 a	6,25	6 a	6,25	6 a	6,25
Pavos, ídem.....	13,50 a	14	13,50 a	14	13,50 a	14	»	»	13,50 a	14	13,50 a	14	13,50 a	14
Pollancos, ídem.....	6,25 a	6,50	6,25 a	6,50	6,25 a	6,50	»	»	6,25 a	6,50	6,25 a	6,50	6,25 a	6,50
Pollos, ídem.....	3,50 a	4	3,50 a	4	3,50 a	4	»	»	3,50 a	4	3,50 a	4	3,50 a	4

ESPECIES	PRECIOS																				
	Día 6 Pesetas		Día 7 Pesetas		Día 8 Pesetas		Día 9 Pesetas		Día 10 Pesetas		Día 11 Pesetas		Día 12 Pesetas								
Caza																					
Conejos de primera, par.	6,50 a	6,75	6,50 a	7	7	7,50 a	8	6,50 a	7	6,50 a	7	6	a	7							
Conejos de segunda, ídem	5,75 a	6	5	a	5,50	5,75	6,50 a	7	5,50 a	6	5	a	5,50	5	a	6					
Conejos de tercera, ídem.	4,25 a	5	4	a	5,50	4,75	5,50 a	6	4	ε	5,25	4	a	5,50	4,50 a	5					
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Liebres, una.....	4,25 a	4,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Perdices, par.....	»	»	»	»	5,25	5,50 a	6	4	a	5	»	»	»	»	»	»					
Huevos (El ciento)																					
De Alemania.....	16	a	18,50	16	a	18,50	16	a	18,50	»	17,50 a	18	17	a	18,50	17	a	18,50			
De Bélgica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
De Castilla.....	22,50 a	26	22,50 a	26	22,50 a	26	»	22,50 a	26	22,50 a	26	22,50 a	26	22,50 a	26	22,50 a	26	22,50 a	26		
De Egipto.....	13,50 a	14,50	13,50 a	14,50	13,50 a	14,50	»	14	a	15	14	a	15	14	a	15	14	a	15		
De Francia.....	23	a	26	23	a	26	23	a	26	»	23	a	25	23	a	25	23	a	25		
De Galicia.....	21	a	22	21	a	24	21	a	24	»	21	a	24	21	a	24	21	a	24		
De Marruecos.....	16	a	19	16	a	19	16	a	19	»	18	a	20	18	a	20	18	a	20		
De Turquía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
De cámaras: Alemania...	16	»	16	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
De ídem: Austria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17,50	»	15	»	»	»	»	»	»	»		
De ídem: Castilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19		
De ídem: Francia.....	21,50	»	21,50	»	21,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
De ídem: Marruecos.....	17	»	17	»	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19		
De ídem: Turquía.....	19,50	»	19,50	»	19,50	»	»	»	»	17,50	»	17,50	»	»	»	»	»	»	21		
Pescados																					
Almejas, kilogramo.....	1,75 a	3,50	1,70 a	3,50	2	a	4	1,75 a	3,50	1,60 a	3,50	1,50 a	3,50	1,75 a	4	»	»	»	»		
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Anguilas, ídem.....	2,30 a	2,50	3,15 a	2,50	2,30 a	2,65	2,15 a	2,50	2,10 a	2,60	2	a	2,75	2,60 a	2,75	»	»	»	»		
Angulas, ídem.....	5	a	9	6	a	10	9	a	12	5	a	12	7	a	12	10	a	13	6	a	9
Atún, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Bacalao, ídem.....	2	a	2,40	1,75 a	2,50	2	a	2,75	1,75 a	3	1,75 a	2,50	2	a	2,50	1,60 a	3	»	»	»	
Besugos, ídem.....	2,40 a	2,60	2,50 a	2,75	2,50 a	2,75	2,40 a	2,50	2,25 a	2,50	2,25 a	2,50	»	»	2,50 a	2,65	»	»	»	»	
Bonito, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Boquerones, ídem.....	1,10 a	1,30	1	a	1,30	1,10 a	1,50	1	a	1,40	1,15 a	1,40	1	a	1,50	1	a	1,50	1	a	1,50
Calamares, ídem.....	3	a	4	2	a	4	5	a	6	2,50 a	4	2,50 a	4	3	a	3,50	3	a	4	»	»
Caracoles, ídem.....	»	»	1,25	»	»	»	»	»	»	1,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem.....	2	a	3	2	a	3	2,50 a	3,25	2,50 a	3	2	a	2,40	1,50 a	2,50	2	a	2,60	»	»	»
Congrio, ídem.....	2	a	4	2,15 a	4	3	a	4	2,15 a	4	2,25 a	4	1,40 a	3,50	2,50 a	3	»	»	»	»	
Corvina, ídem.....	2,25 a	2,50	2	a	2,50	2,60 a	3	1,75 a	1,90	2,25 a	2,50	2	a	4	1,90 a	2,50	»	»	»	»	
Chicharro, ídem.....	1	»	1	»	1,15	»	1,10	»	1,10	»	1,10	»	0,80 a	1	1,10 a	1,30	»	»	»	»	
Chirlas, ídem.....	0,60	»	0,60	»	0,60 a	0,75	0,50 a	0,75	0,60 a	0,75	0,50 a	1	0,50 a	1	0,50 a	0,70	»	»	»	»	
Dentones, ídem.....	1,50 a	2,25	1,75 a	2,50	1,75 a	2	2	a	2,25	2	a	3	1,25 a	2,50	1,40 a	2	»	»	»	»	
Doradas, ídem.....	1,75 a	2	2	a	2,15	»	1,40 a	2	1,75 a	2	2	a	3	1,75 a	2	»	»	»	»	»	
Espadín, ídem.....	1,10	»	1	»	1,25	»	»	»	1,15	»	0,50 a	1,25	1,15	»	1,15	»	»	»	»	»	
Gallinas, ídem.....	1,15	»	»	»	»	»	»	»	1,25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Gallos, ídem.....	2	a	2,75	1,40 a	2,60	2,50 a	2,65	1,40 a	2,50	1,40 a	2,50	1,75 a	2,75	1,50 a	2,60	»	»	»	»	»	
Gambas, ídem.....	2,50 a	5	3	a	5	3	a	5	2,50 a	5	2,75 a	6,50	3	a	5	2,75 a	5	»	»	»	
Gato, ídem.....	0,90	»	1	»	1,10	»	1,10	»	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	
Lacha, ídem.....	0,85	»	0,80	»	1,15 a	1,25	1	»	0,90 a	1,10	»	»	»	0,90	»	»	»	»	»	»	
Langosta, ídem.....	6	a	8	6	a	10	7	a	10	7	a	10	7	a	11,50	7	a	10	»	»	»
Langostinos, ídem.....	12	a	13	10	a	14	15	a	17	10	a	16	12	a	14	10	a	15	»	»	»
Lenguados, ídem.....	5	a	7	5	a	6	5,50 a	8	6	a	8	6	a	8	4,50 a	6,50	5	a	7	»	»
Lubina, ídem.....	5	a	6	5	a	6	5	a	6,50	5	a	6,50	5	a	6	4	a	6	»	»	»
Marrajo, ídem.....	2,50 a	2,65	2	a	2,50	2,25 a	2,75	2,50 a	2,90	2,50 a	2,75	2	a	2,50	2,25 a	2,60	»	»	»	»	
Mejillones, ídem.....	0,70	»	0,70	»	1	»	0,70	»	0,65	»	0,70	»	»	0,70	»	»	»	»	»	»	
Merluza, ídem.....	3	a	4,25	4	a	5	4	a	5	5	a	6,75	3,50 a	5,25	4	a	4,75	3	a	4,25	
Mero, ídem.....	4	a	5	4	a	5,50	4	a	5	4	a	6	4	a	5	4	a	6	3	a	5
Ostras, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,50 a	4	»	»	»	»	»	»	
Pajeles, ídem.....	2	a	3	2	a	2,50	2,50 a	3	2,50 a	3	2	a	2,50	1,75 a	3,25	2	a	3	»	»	»
Panchos, ídem.....	1,25 a	1,40	1,40 a	1,75	1,50 a	1,75	1,40 a	1,75	1,25 a	1,60	1,25 a	1,60	1,50 a	1,75	1,40 a	1,75	»	»	»	»	
Parrocha, ídem.....	1,40 a	1,60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,25 a	1,50	»	»	»	»	»	»	
Percebes, ídem.....	1,15 a	2	1	a	2,15	»	1,40 a	2,50	1,40 a	1,75	»	»	»	»	1,25 a	2	»	»	»	»	
Pescadillas, ídem.....	1,25 a	2,50	1,25 a	2,75	2,50	»	1,40 a	2,90	1,25 a	2,65	1,25 a	2,75	1,25 a	2,75	1,40 a	2,25	»	»	»	»	
Pez espada, ídem.....	2,50 a	2,60	2,50 a	3	2,60 a	2,75	2,50 a	3	2,50 a	2,90	2	a	2,50	2,40 a	2,60	»	»	»	»	»	
Quisquillas, ídem.....	1,75 a	5,50	4	a	6	4	a	5	3	a	5,75	3	a	5	4	a	5	»	»	»	»
Rape, ídem.....	2	a	2,65	2	a	2,65	2,50 a	3	2,50 a	3	2	a	3	1,75 a	3	»	»	»	»	»	
Raya ídem.....	1,10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,50 a	1	»	»	»	»	»	»	
Rodaballos, ídem.....	3	a	4	3	a	4	3	a	5	3	a	4,50	2,50 a	4	2,50 a	3,50	3,50 a	4	»	»	
Salmonetes, ídem.....	4	a	6,50	4	a	6,50	4	a	7	4	a	6,50	3,50 a	6,25	4	a	6	3	a	5	
Sardinas, ídem.....	1,75 a	2,50	1,40 a	1,60	2,30 a	2,50	1,40 a	2,35	1,90 a	2,50	2,25 a	2,75	1,75 a	2,50	1,75 a	2,50	»	»	»	»	
Voladores, ídem.....	0,90 a	1,10	1	a	1,15	1,10 a	1,40	1,10 a	1,35	0,80 a	1	1	a	1,75	1	a	1,15	»	»	»	»
Escabechos (Barril)																					
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	110 a	115	»	»	»	»	
De besugo.....	100 a	115	110 a	115	100 a	115	110 a	125	110 a	120	»	»	»	»	80 a	90	»	»	»	»	
De bonito.....	80 a	90	80 a	90	80 a	95	80 a	90	60 a	90	»	»	»	»	60 a	90	»	»	»	»	
De pescadillas.....	65 a	75																			

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

PRECIOS

ESPECIES	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
	Pesetas						
Aceite, litro.....	1,80 a 2,60						
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2,60						
Aguardientes, litro.....	1,70 a 7,50						
Alfalfa, quintal m.....	23 a 30						
Alcohol, litro.....	1,25 a 4						
Algarrobas, quintal m....	44 a 55						
Arroz, kilogramo.....	0,60 a 1,50						
Avena, quintal m.....	33 a 50						
Azúcar, kilogramo.....	1,50 a 2,20						
Bacalao, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	4,75 a 5,80						
Mineral, ídem.....	4,80 a 5,80						
Vegetal, dos ídem...	0,50 a 0,55						
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,20 a 4						
Cerdo, ídem.....	1,50 a 5,50						
Ternera, ídem.....	3 a 9	3 a 9	3 a 9	3 a 9	3 a 9	3 a 9	3 a 9
Vaca primera, ídem..	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20
Ídem segunda, ídem..	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30
Ídem tercera, ídem..	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	6 a 12						
Jamón, ídem.....	6 a 17						
Tocino, ídem.....	3 a 3,20						
Cebada, quintal m.....	36 a 50						
Centeno, ídem.....	38 a 60						
Garbanzos, kilogramo...	1 a 2,40						
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,45 a 0,65						
Maíz, ídem.....	0,50 a 0,70						
Trigo, al detall, ídem.	0,60 a 1,20						
Ídem, al por mayor, quintal m.....	63 a 104						
Huevos, docena.....	1,50 a 3,50						
Jabón, kilogramo.....	1,10 a 3						
Judías, ídem.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Leche, litro.....	0,60 a 0,80						
Lentejas, kilogramo.....	0,90 a 1,40						
Leña, quintal m.....	6 a 20						
Maíz, kilogramo.....	0,46 a 0,60						
Manteca de vaca, ídem..	5 a 10						
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem...	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	5 a 11						
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 2,40						
Patatas, dos ídem.....	0,35 a 0,70						
Petróleo, litro.....	0,70 a 0,80						
Pimientos conserva, lata.	0,25 a 1						
Quesos:							
De bola, kilogramo...	5 a 8	5 a 8	5 a 8	5 a 8	5 a 8	5 a 8	5 a 8
De Gruyère, ídem....	5 a 8	5 a 8	5 a 8	5 a 8	5 a 8	5 a 8	5 a 8
De Parma, ídem.....	8 a 10						
Manchego, ídem.....	4 a 6,50						
Roquefort, ídem.....	7 a 10						
Sal, ídem.....	0,10 a 0,25						
Salvados, quintal m.....	30 a 36						
Sardinias:							
De cuba, kilogramo..	2 a 2,20						
En aceite, lata.....	0,25 a 4						
Tomates conserva, ídem.	0,30 a 0,95						
Trigo, quintal m.....	53 a 60						
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,40 a 0,90						
Tintos, ídem.....	0,40 a 0,90						
Vinagre, ídem.....	0,45 a 0,65						

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
6	239	4	542	,	326	57.262,6	112,4	7.884,6	,	29.228,5
7	309	40	501	,	471	68.487,5	2.321,1	4.895	,	49.307,2
8	305	236	481	,	190	66.814,5	12.222,4	5.464,4	,	18.534,6
9	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
10	317	81	454	,	291	70.523,6	4.641,2	5.990,9	,	27.707,7
11	272	2	139	,	265	58.824,8	120,5	1.917,5	,	28.997,8
12	279	45	510	,	220	63.330,3	2.618,2	5.807,4	,	21.661,7
	1.721	428	2.627	,	1.763	385.245,3	22.035,8	31.959,8	,	175.437,5

Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	1 por 1.000 por compra de cueros y pieles	1 por 1.000 por venta de cueros y pieles	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
6	,	,	4.940,20	264	1.397,80	2.209,15	203,70	,	,	28,15	,	530,93	9.513,93
7	,	,	6.804,10	269,50	1.759,40	2.952,65	139,18	,	,	26,72	,	428,69	12.380,24
8	,	,	5.379,60	312	2.050,90	2.901	191,70	,	,	0,13	,	409,80	11.445,13
9	,	,	,	55	,	140,25	245,88	,	,	,	138,58	213,04	792,75
10	,	,	5.692,65	304,50	1.797,85	2.820,95	289,32	,	,	6,95	,	374,24	11.286,46
11	,	,	4.528,40	221	1.248,60	2.147,30	51,91	,	,	64,17	,	306,45	8.567,83
12	,	,	4.680,75	324	1.592,50	2.551,80	73,68	,	,	57,28	,	380,35	9.660,36
	,	,	32.225,70	1.690	9.847,05	15.723,10	1.195,37	,	,	183,40	138,58	2.643,50	63.616,70

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras
6	314	13.036,1	4,35	,	3,15	3,26	,
7	418	19.126,5	,	,	3,43	,	,
8	380	17.117,5	5	,	3,48	3,35	,
9	,	,	,	,	,	,	,
10	465	21.000	4,69	3,39	3,39	,	,
11	298	13.532,5	4,35	3,59	3,26	,	,
12	335	14.583,4	4,35	3,48	3,15	3,48	,
	2.210	98.396					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,72 a 2,74	2,52 a 2,87	2,61 a 2,78	,	2,61 a 2,78	2,70 a 2,78
	Cebones	2,83 a 2,85	2,83 a 2,85	2,80 a 2,83	,	2,78 a 2,89	2,83 a 2,85
	Toros	2,91 a 3,04	2,91 a 3,04	2,91 a 3,13	,	2,87 a 2,98	2,83 a 2,96
	Bueyes	,	2,72	,	,	,	2,61 a 2,70
Lanar	Corderos	,	3,35	3,45	,	3,45	,
	Carneros	3,20 a 3,35	3,30	3,35	,	,	3,20 a 3,35
	Ovejas	2,75	2,90	2,70	,	2,80	2,90
	Castellanos	2,95	,	3,05 a 3,15	,	,	,
Cerdío	Andaluces	2,90	2,90	,	,	2,85	,
	Extremeños	,	,	,	,	,	3,20
	Murcianos	3,02	3	3,05	,	3,05	2,92
	Mallorquines	3	,	,	,	,	3
	Catalanes	,	3,23	3,23	,	3,23	3,23
Vitorianos	,	3,23	,	,	3,25	3,25	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,81	2,81	2,87	,	2,83	2,83	2,80
Lanar	3,30	3,25	3,42	,	3,43	3,33	3,32
Cerdío	3,06	3,15	3,15	,	3,12	3,24	3,09

IMPRESA MUNICIPAL